



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de Julio de 2016

Núm. 28
Ordinario

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

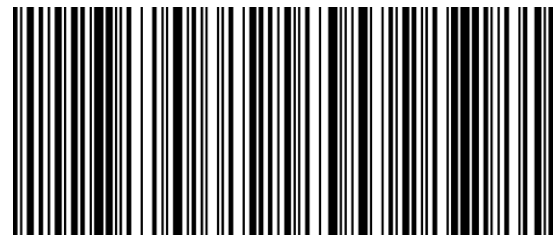
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 668.- Mediante el cual se llama al Ciudadano J. Felix Becerril Porras, como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura.	4
Decreto Núm. 669 .- Que reforma la Fracción X, del Inciso a), del Artículo 3, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.	6
Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, para celebrar contrato de permuta de los bienes propiedad del Estado, por los bienes propiedad de las empresas Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C.V. y Administradora Amatista, S.A. de C.V., que se describen en los Considerandos Tercero y Séptimo, del presente Decreto.	10
Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Adscrito al Licenciado Jesús Artemio Martínez Olvera de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.	13
Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Adscrito al Licenciado Rolando Duran Rocha de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Arturo Duran Rocha, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.	14
Decreto Municipal Número PMTAH/01/2016.- Descentralización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.	15
Aprobación de la División Territorial de la Comunidad de Tecopia y la nueva denominación del Poblado que será “Linda Vista”, perteneciente al Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.	28
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Almoloya, Hidalgo.	30
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, y modificación de Partidas Presupuestales de Ejercicios Anteriores, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	43
Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación final al Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Metztlán, Hidalgo.	48
Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.	55
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zimapán, Hidalgo.	63
FE DE ERRATAS.- Con fundamento en el Artículo 19 Fracción II de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de Fecha 10 de Marzo de 2008, se realiza Fe de Erratas a la Publicación del 13 de Junio del 2016, Tomo CXLIX Edición Ordinario. en el que por error se publicaron nuevamente el Convenio de Coordinación para el	



Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos así como el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, ya que ambos fueron Publicados el día 07 de Marzo de 2016, Tomo CXLIX Edición Alcance, dejando sin efectos ambos Convenios Publicados el día 13 de Junio del 2016, Tomo CXLIX Edición Ordinario de la Página 5 a la 33. 78

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

79

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 6 6 8

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO J. FELIX BECERRIL PORRAS, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I, II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva nos fue turnado el **oficio de fecha 02 de marzo del año en curso, signado por el Diputado Ismael Gadoth Tapia Benítez, mediante el cual solicita Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo como Diputado Local a partir de la solicitud.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **287/2016.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece la fracción XI del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, conceder Licencia a las y los Diputados que así lo soliciten, para separarse de su cargo, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO.- Que la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, faculta a esta Soberanía, para dar posesión a los Diputados suplentes, en caso de inhabilitación o licencia de los Diputados propietarios.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las y los Diputados del Congreso del Estado, son representantes del pueblo y tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, eligiéndose por fórmula, integrada por un propietario y un suplente.

CUARTO.- Que toda vez que, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que en caso de Licencia por tiempo indefinido, se llamará al suplente y una vez que en Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 03 de marzo del año en curso, se aprobó Licencia por tiempo indefinido del **Diputado Ismael Gadoth Tapia Benítez,** debe llamarse al **Ciudadano J. Felix Becerril Porras,** para que ocupe el cargo de Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

MEDIANTE EL CUAL SE LLAMA AL CIUDADANO J. FELIX BECERRIL PORRAS, COMO DIPUTADO EN FUNCIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

ÚNICO.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, llámese y dése posesión del cargo al **Ciudadano J. Felix Becerril Porras,** como Diputado en funciones de la Sexagésima Segunda Legislatura, quien deberá rendir ante este Congreso del Estado, la protesta de Ley respectiva.



AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE, DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 6 6 9

QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I, II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 8 de junio del año 2016, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma la fracción X, del inciso a), del artículo 3, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo**, presentada por la Diputada Matilde Rangel Otero, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **322/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar leyes y decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la ley.

TERCERO.- Que derivado del análisis de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado, al referir que la salud se define como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de la enfermedad.

En nuestro País tenemos como derecho fundamental para toda persona, el de la salud a partir del cual, el Estado mexicano ha logrado grandes avances para alcanzar la cobertura universal en salud, no obstante aún hay mucho por hacer para resolver los graves problemas que enfrenta en este rubro nuestra sociedad, particularmente ante los retos de la transición epidemiológica que nos enfrenta a enfermedades, cuya atención es altamente costosa y que se convierte en una amenaza permanente para la población y para la economía de nuestro Sistema Nacional de Salud.

CUARTO.- Que en tal sentido, la transición epidemiológica ha implicado que en tan solo cuatro décadas, el perfil epidemiológico de México haya cambiado, antes la desnutrición y las enfermedades infecciosas eran los mayores



problemas de salud pública y actualmente son la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la desnutrición.

QUINTO.- Que en tal contexto, los trastornos de alimentación representan en la actualidad, según la Organización Mundial de la Salud, el problema de salud más importante de la humanidad, tanto por el número de personas afectadas, como por las muertes que ocasiona.

SEXTO.- Que en la actualidad, el Estado mexicano y la sociedad en general, tenemos el enorme reto de enfrentar los problemas que genera el sobrepeso y la obesidad; por ello la importancia de aportar soluciones para atender esta problemática.

SÉPTIMO.- Que en tal sentido, para la Organización Mundial de la Salud “la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas”. Con la información generada por organismos internacionales y por la Secretaría de Salud, se ha insistido en que la obesidad, dependiendo de su gravedad y duración, puede transformarse en una enfermedad que genera otras enfermedades, especialmente las crónicas degenerativas como la diabetes, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares (especialmente la cardiopatía isquemia y los infartos cerebrales).

OCTAVO.- Que en tal contexto, se ha señalado que la obesidad se ha convertido en una enfermedad de curso crónico, con un origen multifactorial, en el que interactúan agentes genéticos, sociales y ambientales, además de los estilos de vida que regularmente se determinan por indicadores sociales y económicos, no obstante, se pueden mencionar dos fenómenos como los principales agentes causantes de ese desequilibrio energético que causan el sobrepeso y la obesidad.

NOVENO.- Que según la Organización Mundial de la Salud, los cambios en los hábitos de alimentación y actividad física, son consecuencia de cambios ambientales y sociales, asociados al desarrollo y a la falta de políticas de apoyo en sectores como la salud, educación, agricultura, transporte, planeación urbana, medio ambiente y el procedimiento, distribución y comercialización de alimentos.

DÉCIMO.- Que el sobrepeso y la obesidad, son una epidemia que tenemos que enfrentar en la salud de las y los mexicanos, pero al mismo tiempo, puntualizar que los esfuerzos han empezado a dar resultados, en cuanto al crecimiento que se venía generando desde la década de los 90, pues hoy se tiene una tendencia a la estabilización.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la prevalencia de peso excesivo en los adolescentes ha aumentado en forma notable en los últimos años, pues actualmente más de una tercera parte de adolescentes del país presentan exceso de peso.

En tal contexto, Hidalgo no es ajeno a las tendencias de sobrepeso y obesidad que se tienen a nivel nacional y pese a que no se cuenta con cifras oficiales recientes, diversos especialistas y funcionarios de salud, han señalado al sobrepeso y la obesidad, como uno de nuestros principales problemas de salud pública en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en este contexto, la atención al problema de obesidad representa un reto muy importante para el sector salud, en términos de la atención, orientación y vigilancia, en materia de sobrepeso y obesidad, así como la promoción de estilos de vida saludables en la población y desarrollo de políticas públicas para revertir este mal, caracterizado por mayor acceso a alimentos y bebidas con alta densidad energética, aporte calórico y una vida sedentaria.

DÉCIMO TERCERO.- Que en México la mortalidad por la obesidad y patologías asociadas alcanza casi doscientas mil defunciones por año y México es el primer lugar mundial en obesidad infantil. Por ello, es urgente proteger a nuestros niños, pues de continuar la tendencia hacia la obesidad, se convertirán sin remedio en adultos obesos, hasta al punto de que la siguiente generación podría tener esperanza de vida menor que la actual como



consecuencia de este problema, a pesar de los avances médicos en otros campos. Algunos estudios indican que la obesidad acorta la esperanza de vida a 13 años, por tal motivo es necesario empezar por nosotros mismos.

DÉCIMO CUARTO.- Que es incuestionable que para lograr revertir y erradicar el problema de sobrepeso y obesidad, es necesario disminuir o erradicar el consumo de productos sin valor nutricional y con alto contenido calórico. Para ello es necesario intensificar las acciones de concientización de la población para fomentar una adecuada educación alimentaria, que fortalezca una cultura de buenos hábitos alimenticios, dándole la magnitud que amerita esta problemática. Asimismo, que se implementen campañas de educación para la población, que permitan que los niños y niñas puedan elegir alimentos y bebidas saludables; además el fortalecer acciones y programas de activación física, dentro y fuera de los centros educativos, para que influyan en el cambio de hábitos de vida de las personas, principalmente de niñas y niños.

DÉCIMO QUINTO.- Que en tal sentido, la obesidad y sobrepeso, son un problema de tal gravedad, en el que se involucra por completo la voluntad de los ciudadanos, que sin la acción decidida de éstos, sin la acción coordinada del Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal, y sin la participación con responsabilidad social de los productores de alimentos para el consumo humano, difícilmente podremos hacerle frente de manera efectiva a la epidemia del sobrepeso y obesidad.

DÉCIMO SEXTO.- Que la iniciativa en estudio, busca que en la Ley de Salud del Estado de Hidalgo, se considere como materia de salud general a la orientación y vigilancia en materia de sobrepeso y obesidad, lo que implicará una acción más decidida de las autoridades de salud, en esta materia.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en tal contexto, con esta reforma a la Ley de Salud, se estará fortaleciendo la acción del Estado, en la atención al sobrepeso y la obesidad, que además tiene consecuencias de alto impacto en la economía de las familias o en el costo de la atención pública, que se debe realizar para atender las enfermedades derivadas del sobrepeso y obesidad. Por lo anterior surge la urgente necesidad de reformar el artículo 3º de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación, para atender una de las problemática de salud pública más importantes

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción X, del inciso A), del artículo 3, de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

A.- ...

I.- a IX.- ...

X.- La orientación y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad.

XI.- a XVIII.- ...

B.- ...



C - ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE, DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. VICTOR TREJO CARPIO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. RUPERTO RAMÍREZ VARGAS, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DEL HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a sus artículos 3, 43 Y 44, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO.- Que mediante decreto gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre de 1995, se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración para celebrar contrato de permuta respecto de dos inmuebles propiedad del Estado de Hidalgo, por dos inmuebles propiedad de la empresa Bienes Raíces del Norte, S.A. de C.V., descritos en el considerando IV, del citado decreto, sin que se haya celebrado el contrato respectivo a que se refiere el punto segundo del mismo decreto.

TERCERO.- Que en tal virtud, la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio SFA/0539/2016, de 31 de mayo del presente año, solicita dejar sin efecto el decreto referido y elaborar decreto del Ejecutivo que autorice la permuta de las Fracciones A y B, pertenecientes al inmueble identificado como Rancho de la Hortaliza, con superficies de 587.06 m2. y 615.46 m2., respectivamente, propiedad del Estado, por la fracción D, perteneciente al inmueble denominado Rancho de la Hortaliza, con superficie de 587.06 m2., propiedad de la Administradora Amatista S.A. de C.V., y la fracción C, perteneciente al inmueble denominado Rancho de la Hortaliza, con superficie de 615.46 m2, propiedad de Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C.V., localizadas en este municipio.

CUARTO.- Que mediante escritura pública 165880, otorgada el 30 de agosto de 2013, ante el notario público número 151, del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, se acredita la propiedad de la empresa Administradora Amatista, S.A. de C.V., de la Fracción D, mencionada en el considerando anterior, la cual se encuentra inscrita bajo el número 258671, del Libro I, de la Sección I, de Pachuca, Hgo., con fecha 20 de enero de 2014.

QUINTO.- Que mediante escritura pública 19,727, otorgada ante el notario público número 10, de este Distrito Judicial, Lic. Héctor Edgardo Guerrero Acosta, se acredita la propiedad de la empresa Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C.V., de la fracción C, mencionada en el considerando anterior, la cual se encuentra inscrita bajo el número 124267, del Libro I, de la Sección I, con fecha 18 de mayo de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hgo.

SEXTO.- Que la Secretaría de Finanzas y Administración remite contrato de permuta, celebrado el 10 de diciembre de 2015, entre el Ejecutivo del Estado de Hidalgo y las empresas Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C.V. y Administradora Amatista, S.A. de C.V., sobre las fracciones propiedad del Gobierno del Estado y las fracciones propiedad de las empresas mencionadas, manifestando en la cláusula tercera, que una vez obtenido el Decreto gubernamental del Estado, que autorice la permuta correspondiente, dicho acto jurídico se elevará a escritura pública. Sin embargo, el contrato es nulo de pleno derecho, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO.- Que los predios que se permutarán tienen las siguientes medidas y colindancias:

PROPIEDADES DEL ESTADO

Fracción A

Medidas y Colindancias

Noreste

En 28.29 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte," S.A. de C.V.

Noroeste

En 22.22 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Sureste



En dos líneas. 4.65 m y 13.52 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte," S.A. de C.V.

Suroeste

En 30.04 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Sup. Aprox.=587.06 m²

Fracción B

Medidas y Colindancias

Noreste

En 28.27 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Noroeste

En 21.56 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Sureste

En dos líneas. 2.00 m y 19.65 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Suroeste

En 28.84 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Sup. Aprox. =615.46 m²

PROPIEDADES DE LAS EMPRESAS

Fracción C {propiedad de Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C. V.}.

Medidas y Colindancias

Noreste

En 25.55 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Noroeste

En 38.14 m linda con Boulevard Everardo Márquez.

Sureste

En 26.93 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Sur

En 14.76 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Sup. Aprox.=615.46 m²

Fracción D {propiedad de "Administradora Amatista," S.A de C.V.}.

Medidas y Colindancias

Norte

En 44.63 m linda con avenida Revolución.

Noroeste

En 7.71 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Sureste

En 23.43 m linda con propiedad de "Bienes y Raíces del Norte", S.A. de C.V.

Suroeste

En dos líneas 1.21 m y 35.16 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Oeste

En 1.04 m linda con propiedad del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Sup. Aprox. =587.06 m²

OCTAVO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de promover e impulsar el bienestar de la sociedad y el desarrollo económico, coadyuvando con los organismos públicos y sociales, para la mejor atención de los servicios públicos o privados que requieran los ciudadanos de las entidad.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, para realizar la permuta de los inmuebles que se describen en el considerando séptimo del presente Decreto.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO:

I.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, para celebrar contrato de permuta de los bienes propiedad del Estado, por los bienes propiedad de las empresas Inmobiliaria Arrayán, S.A. de C.V. y Administradora Amatista, S.A. de C.V., que se describen en los considerandos tercero y séptimo, del presente Decreto.

II.- Se deja sin efecto el decreto gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de octubre de 1995.

III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica para que designe al Notario Público, ante quién se otorgará el contrato de permuta.

IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JESÚS ARTEMIO MARTÍNEZ OLVERA
RÚBRICA.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado JESÚS ARTEMIO MARTÍNEZ OLVERA, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 27-06-2016



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. ROLANDO DURAN ROCHA
RÚBRICA.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción IV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado ROLANDO DURAN ROCHA, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado ARTURO DURAN ROCHA, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-06-2016



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**

Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria

- - ACTA DE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA - -

- - - En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las quince horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil dieciséis; reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en los artículos 115, 142, 144 fracción IV y IX, 145 fracción IV, 146 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 Fracción I, inciso b), 60 fracción I inciso b y c, Sexto Transitorio de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por los artículos 4, 6, 12, 14, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; previa Convocatoria Legal en Tiempo y Forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve a cabo la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente: - - -

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Pase de Lista. -----
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal.-----
- 3.- Declaratoria de Apertura de la Sesión. -----
- 4.- Aprobación del Orden del Día. -----
- 5.- Insaculación del Moderador.-----
- 6.- Aprobación del Proyecto de Decreto por el que se autoriza la Desincorporación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; Así mismo, se autoricen las reformas al decreto de creación propuestas, para estar actualizado conforme a las Leyes de Asistencia Social y prevención de la Violencia vigentes en la entidad, y; de ser aprobado el Proyecto del Decreto y Reformas en mención, ordenar se remitan a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado para su revisión, y una vez que sea devuelto y en su caso se solventen las observaciones, remitirlo al periódico oficial que emite el Gobierno del Estado de Hidalgo para su publicación. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

En el desahogo del punto **uno** del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, la Secretaria General Municipal, Dra. LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA, procedió a realizarlo, encontrándose presentes el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ (Presente); el Síndico Procurador Hacendario JAVIER ARANA HERNÁNDEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídico JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA (Presente); Ciudadana JUANA NORMA CASTILLO MONROY (Presente); Ciudadano SIXTO FLORES LÓPEZ (Presente); ELIA MENDOZA BADILLO (Presente), Ciudadano RAÚL AURELIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ (Falta); Ciudadano JULIAN NAVA SILVA (Presente); Ciudadano ÁLVARO RIVERA VEGA (Presente); Ciudadano CHRISTOPHER RENÉ PULIDO ROLDÁN (Presente); Ciudadana IRMA VILLALOBOS DOMÍNGUEZ (Presente); Ciudadano J. REFUGIO BENÍTEZ RAMÍREZ (Falta); Ciudadana OLGA MIRIAM MARTÍNEZ VIVEROS (Presente); Ciudadano GENARO REYES FLORES (Presente); Ciudadano FRANCISCO VILCHIZ JIMÉNEZ (Falta); Ciudadana KARINA MEJÍA GUERRERO (Falta); Ciudadana MARTHA VIRGINIA GARCÍA HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadano PACIANO CALVA AGUILAR (Falta); Ciudadano HUGO JIMÉNEZ FLORES (Presente); Ciudadano JUAN PABLO ORTIZ NÁREZ (Presente); C. ARACELI RIVERA DÍAZ (Presente); Ciudadano J. ISABEL GUZMÁN ALVARADO (Falta).-----

- - - En el desahogo del punto **dos**, relativo a la Declaración de Existencia o Inexistencia de Quórum Legal, en uso de la voz, la Secretaria General Municipal, Doctora LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA, informa al Presidente Municipal Constitucional Licenciado JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, sobre la presencia de quince miembros Integrantes de la H. Asamblea, en razón de lo cual, se hace la Declaración de Quórum Legal y por lo tanto; se establece que todos los acuerdos que se adopten en esta Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria tendrán plena validez.-----

----- APERTURA DE LA SESIÓN -----

- - - En desahogo del punto **tres**, relativo a la Declaratoria de Apertura de la Sesión y en uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, con base en la citada Declaración de Quórum Legal, promulga la Declaratoria de Apertura de la Sexagésima Primera Sesión



Extraordinaria de la H. Asamblea a las quince horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de Junio del año dos mil dieciséis, de acuerdo al Orden del Día.-----

--- En el desahogo del punto **cuatro**, relativo a la aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, la Secretaria General Municipal, Doctora LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA; pregunto a los Integrantes de la H. Asamblea quienes estén a favor con el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.-----

--- En el desahogo del punto **cinco**, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora JUANA NORMA CASTILLO MONROY.-----

--- En el desahogo del punto **seis**, relativo a la Aprobación del Proyecto de Decreto por el que se autoriza la Desincorporación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; así como, se autoricen las reformas al decreto de creación propuestas, para estar actualizado conforme a las Leyes de Asistencia Social y Prevención de la Violencia vigentes en la entidad.-----

--- En uso de la voz, la Moderadora JUANA NORMA CASTILLO MONROY una vez agotadas las participaciones sobre este punto, le solicito Señora Secretaria, sea sometido a votación el punto seis de la orden del día.-----

--- En uso de la voz, previa autorización del Moderador, la Secretaria General Municipal, Doctora LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA, pregunto a los integrantes de la H. Asamblea, quienes estén a favor de la Aprobación del Proyecto de Decreto por el que se autoriza la Desincorporación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; así como, se autoricen las reformas al decreto de creación propuestas, para estar actualizado conforme a las Leyes de Asistencia Social y prevención de la Violencia vigentes en la entidad, sírvanse manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación; informo Señor Presidente, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD de los asistentes, el decreto por el que se autoriza la Desincorporación** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; **y se tienen por autorizadas las reformas al decreto de creación propuestas.**-----

--- En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, manifiesta: con base en la citada aprobación, remítase el decreto de referencia a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado y el Acta de Aprobación, a efecto de que realice la revisión y una vez devuelto y en su caso se solventen las observaciones, se ordene su publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, para su entrada en vigencia.-----

--- En uso de la voz, la Moderadora JUANA NORMA CASTILLO MONROY, toda vez que han sido concluidos los puntos del Orden del Día, para lo cual solicito pasemos a la Clausura de la Sesión.-----

--- En el desahogo del punto **siete** del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador, la Secretaria General Municipal Doctora LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA, manifiesta: una vez agotados los puntos de la Orden del Día, se pase a la Clausura de la Sesión, solicitando a los asistentes se pongan de pie.-----

--- CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

--- En el desahogo del punto **siete** del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, siendo las quince horas con veintiocho del día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, se dan por concluidos los trabajos de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de la H. Asamblea, ante la fe de la Secretaria General Municipal Doctora LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA; firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ
RÚBRICA



SÍNDICOS PROCURADORES

HACENDARIO
C. JAVIER ARANA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

JURÍDICO
C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA
RÚBRICA

REGIDORES

C. JUANA NORMA CASTILLO MONROY
RÚBRICA

C. SIXTO FLORES LÓPEZ
RÚBRICA

C. ELIA MENDOZA BADILLO
RÚBRICA

C. RAÚL AURELIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ

C. JULIÁN NAVA SILVA
RÚBRICA

C. ÁLVARO RIVERA VEGA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER RENÉ PULIDO ROLDAN
RÚBRICA

C. IRMA VILLALOBOS DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

C. J. REFUGIO BENÍTEZ RAMÍREZ

C. OLGA MIRIAM MARTÍNEZ VIVEROS
RÚBRICA

C. GENARO REYES FLORES
RÚBRICA

C. FRANCISCO VILCHIZ JIMÉNEZ

C. KARINA MEJÍA GUERRERO

C. MARTHA VIRGINIA GARCÍA HERNÁNDEZ

C. PACIANO CALVA AGUILAR

C. HUGO JIMÉNEZ FLORES
RÚBRICA

C. JUAN PABLO ORTÍZ NAREZ
RÚBRICA

C. ARACELI RIVERA DIAZ
RÚBRICA

C. J. ISABEL GUZMÁN ÁLVARADO

Dra. LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA



DECRETO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 24 DE JUNIO DE 2016.**DECRETO NÚMERO PMTAH/01/2016****H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

EL LICENCIADO JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO. CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, 50 FRACCIÓN VII, 56, 60 FRACCIÓN I INCISO a), 85 FRACCIONES I Y II, 88, 108 FRACCIÓN XII, 112, 113, 122, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPONE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Por decreto número 03 (tres) de fecha 05 (cinco) de junio, publicado el 1° (primero) de julio, ambos del año de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en el periódico oficial número 27, Tomo CXVIII, que emite Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituye el **“Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende”**

2.- Por oficio de fecha 30 (treinta) de septiembre de 2015 (dos mil quince), el C. Licenciado Jaime Jacobo Allende González, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, solicitó a los Integrantes de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, emita el decreto correspondiente, a efecto de que se constituya el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende**, como ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, lo que implica:

Crear la Junta de Gobierno
Crear el Patronato.
Nombrar una Dirección General.
Nombrar un Comisariado.

Así como determinar en qué quedará integrado el patrimonio, el subsidio de presidencia municipal, recursos humanos, materiales (muebles e inmuebles), y programas.

Lo anterior, debido a que:

El DIF Municipal, fue creado como una Unidad Administrativa de este Municipio dependiente del Ejecutivo Municipal, como SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE.

El DIF Municipal estaba dado de alta ante el SAT desde el 1° de Mayo de 1996, con la actividad de “Orfanatos y otras Residencias de Asistencia Social Pertenecientes al Sector Privado” con una denominación o razón social DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HGO., con RFC DIF960318AQ1 y constantemente llegaban requerimientos del SAT para hacer diversas declaraciones, sin ser un organismo descentralizado y sin haber cubierto los lineamientos legales que ello implica; Es decir, se dio de alta fiscalmente, con un nombre y actividad diferente a los publicados en el Periódico Oficial del 1 (primero) de julio de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), por lo que fue necesario realizar una investigación de la que se derivó lo siguiente:

Sin embargo; en la práctica desde su alta ante el SAT, el sistema municipal, se ha venido rigiendo como si fuera un organismo descentralizado, lo que había generado algunos inconvenientes ante el SAT; situación que se regularizó en esta administración, corrigiendo la denominación que debía coincidir con el nombre publicado en el decreto de creación del “SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE” con el giro siguiente: Actividades Administrativas Municipales de Instituciones de Bienestar Social; Actividades Asistenciales, bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos.

Por lo que a la fecha, el Sistema Municipal, ha trabajado como un Organismo Descentralizado porque de alguna manera:

Tiene autonomía respecto a la estructura administrativa del ayuntamiento, Administra sus recursos humanos y financieros.



Realiza acciones donde tiene contacto directo con los ciudadanos.

Trabaja controlando los recursos para la prestación del servicio público de asistencia social.
Es autónomo en el establecimiento y continuidad de programas para la asistencia social.

Como se observa, en la especie el Sistema Municipal, opera con todas las características de un Organismo Descentralizado; sin embargo, **hace falta que la Honorable Asamblea Municipal, se pronuncie en términos de los artículos 7, 57 fracción VII, 85, 88, 108 fracción XII, 122 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, a través de este proyecto de Decreto**, para que "El SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE", **SE CONSTITUYA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**; a su vez, como asamblea, **REALICEN UNA REFORMA a los artículos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del decreto de creación del citado sistema**, del cinco de junio, aprobado el diez de junio y publicado el día 1° (primero) de julio, todos del año de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) en el Periódico Oficial que emite Gobierno del Estado, en los términos propuestos.

3.- En efecto, en el punto QUINTO del decreto de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, se establece:

"...**QUINTO**.- Este decreto se modificará cuando las condiciones así lo requieran, en beneficio de optimizar los programas de asistencia social y bienestar en el municipio..."

Hoy en día, atendiendo a las necesidades de la vida actual, permite que esta propuesta de reforma sea viable, en atención a que existen condiciones que así lo requieren, pues en la práctica, "El Sistema Municipal", viene operando como un Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, con propio Registro Federal de Contribuyentes, administrando sus recursos, en la asistencia social en bien de la ciudadanía de este Municipio; es decir, se ha modificado en su actuar y funciones para ajustarse a los lineamientos de la Constitución General de la República Mexicana, la del Estado de Hidalgo, al Sistema Federal y Estatal, a las Leyes Reglamentarias; y no obstante su descentralización, dicho sistema, quedará sujeto al control y vigilancia del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 88 y 122 de la Ley Orgánica Municipal en vigor para esta entidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desempeño integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección y desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. "La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación."

Por otra parte, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública, los Sistemas Municipales; a su vez, dicho sistema tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades las acciones a favor de las personas y familias.

Al respecto, la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, se entiende por: Asistencia Social.- El conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar o modificar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo, por su condición de abandono o desprotección; desventaja: física, mental, jurídica o social, hasta lograr su incorporación o reintegración al seno familiar, laboral y social;

Por lo tanto, Las acciones de asistencia social que realicen los municipios en el ámbito de su competencia, serán congruentes con lo previsto en dicha Ley y en demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SEGUNDO: La Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Hidalgo, en sus numerales 85 y 88 establece como Organismos Descentralizados Municipales, las personas morales creadas por el Ayuntamiento, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Que su patrimonio se constituya total o parcialmente con bienes, fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, el rendimiento de un impuesto específico o cualquier otra aportación que provenga del Municipio; y



II. Que su finalidad u objeto, **sea la prestación de servicios públicos o sociales**, la explotación de bienes o recursos propiedad del Municipio, la investigación científica y tecnológica o la obtención **y aplicación de recursos para fines de asistencia social**, fomento cultural y deportivo o la defensa y rehabilitación del medio ambiente.

Por lo tanto, dicho organismo queda sujeto al control y vigilancia del Ayuntamiento, en los términos de las Leyes y sus Reglamentos, pero además como Municipio, organizará y reglamentará su administración, funcionamiento, considerado esto, de manera enunciativa y no limitativamente en la Asistencia Social;

En efecto; La Administración Municipal, en el sector central o Paramunicipal, deberá **contar con una unidad encargada de prestar los servicios de asistencia social** que estará regida por un Patronato, presidido por la persona que designe el titular del ejecutivo Municipal y una Dirección, con las unidades administrativas o dependencias que establezca el Acuerdo o Reglamento correspondiente o sus propios requerimientos.

El Titular del Sistema Municipal, deberá contar con el apoyo de una Unidad Técnica, cuyo responsable deberá ser un profesionalista o técnico con conocimientos en las materias de derecho, administración o ramas afines a éstas quien refrendará con su firma los documentos oficiales suscritos por el primero.

TERCERO.- Por otra parte, de conformidad con el considerando Séptimo y artículos 4, 18 fracción X, 21 de la Ley Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, corresponde a la Administración Pública Estatal y Municipal, a través del Sistema correspondiente, dentro del marco de la asistencia social, atender y en su caso erradicar la violencia en la familia, sin menoscabo de las atribuciones que tienen encomendadas las diversas dependencias de la Administración Pública, promoviendo la incorporación de los municipios a los programas estatales en materia de prevención, atención y sanción contra la violencia familiar, estableciendo en sus bandos los lineamientos específicos para atender y efectuar los procedimientos que dicha Ley señala; incluso, corresponde a los Ayuntamientos recibir y desahogar los recursos, que se interpongan con motivo de los procedimientos que se sigan en materia de violencia familiar, que serán atendidos a través de dicha unidad administrativa municipal en su circunscripción territorial; promover la impartición de cursos y talleres de prevención y protección contra la violencia familiar en los cuerpos policíacos; y elaborar los programas y políticas de asistencia inmediata que tomarán los elementos de Seguridad Pública cuando se presenten casos de violencia familiar, con el fin de cumplir con las funciones básicas de proveer y prestar los servicios de asistencia social, así como alcanzar la profesionalización de la misma.

Así, el sistema municipal podrá contar con mayor libertad y potestades para la autogestión en esta materia, obtener aportaciones directas, donaciones, herencias o liberalidades de parte de personas, clubes de servicio o de los grupos más representativos de la comunidad, importar donativos del extranjero libres de pago de impuestos, y emitir recibos deducibles de impuesto autorizados por Ley.

Sobre la base de lo anterior; someto a consideración del H. Ayuntamiento de TULA DE ALLENDE, la siguiente propuesta de Decreto, misma que contiene seis capítulos.

El capítulo primero, se refiere a las disposiciones generales y donde queda plasmada la voluntad del H. Ayuntamiento de crear un Organismo Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tula de Allende".

El capítulo segundo, hace referencia a los objetivos y las funciones del Sistema.

El capítulo tercero, señala los elementos que conformarán el patrimonio del Sistema.

El capítulo cuarto, detalla la organización y funcionamiento del Sistema. En esta parte, se solicita la aprobación de la Junta de Gobierno para el Sistema la cual se encargara de:

- Aprobar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales.
- Aprobar el Reglamento Interno, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimientos y Servicios al Público.
- Conocer los informes de su Presidente, del Director General, del Tesorero y del Comisario.
- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el Sistema Estatal y Nacional.



- Aprobar la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones según convenga al Sistema.
- Entre otras más.

El capítulo quinto se refiere al control y vigilancia que el Ayuntamiento ejercerá sobre el Organismo por medio de la designación un Comisario. Así como el perfil profesional requerido para tal función.

El capítulo sexto hace referencia a las relaciones laborales de quienes integren el Organismo.

Por todo lo expuesto y fundado, solicito respetuosamente se apruebe el siguiente decreto con las modificaciones y adiciones al de su creación siguientes:

DECRETO NÚMERO PMTAH/01/2016

“DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tula de Allende, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en camino al Crestón sin número en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

ARTÍCULO 2º.- En el presente Decreto, los siguientes términos tendrán la connotación que se indica:

- I. "**Sistema Municipal**": Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende;
- II. "**Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**": Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende.
- III. "**Junta**": La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende;
- IV. "**Presidente (a) del Patronato y/o Sistema**" la persona que el designe.
- V. "**Dirección**": La Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende;
- VI. "**Comisario o Comisariado**": El Comisariado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende;
- VII. "**Sistema Nacional DIF**": El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII. "**Sistema DIF Hidalgo**": El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y
- IX. "**Municipio**": El Municipio de Tula de Allende.
- X. "**La Ley**": La Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.
- XI. "**Ley Federal**": La Ley de Asistencia Social, expedida por el Congreso de la Unión.
- XII. "**Ley para la Atención y Sanción de la Violencia Familiar**": a la Ley para la Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Hidalgo.
- XIII. "**Violencia Familiar**": Todo acto de poder u omisión que cause daño, producido dentro o fuera del domicilio familiar, encaminado a dominar, someter, controlar o agredir física, psicoemocional, sexual, verbal, patrimonial o económicamente a cualquier miembro de la familia, con quien se tenga o se haya tenido parentesco, se esté unido por matrimonio, concubinato o se tenga una relación de hecho.



ARTÍCULO 3º.- El Sistema Municipal, regulará su funcionamiento y administración, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el presente Decreto, con su reglamento interno y supletoriamente con la Ley de Asistencia Social, expedida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, la Ley para la Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Hidalgo, como demás ordenamientos afines para su objeto vigentes en la entidad.

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 4º.- El Sistema municipal, tiene por finalidad y objetivos: La prestación de servicios públicos de asistencia social, la promoción de servicios en ese campo, la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen la Legislación aplicable.

ARTÍCULO 5º.- Para el logro de sus objetivos el Sistema municipal, tiene las siguientes funciones:

- I. Prestar y promover servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, psicológico para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Proponer a la Dirección de Desarrollo Social en su carácter de Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;
- VI. Fomentar y apoyar acciones de beneficencia privada, así como orientar y dar apoyo a las instituciones, asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto corresponda a otras dependencias;
- VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos mayores desamparados, de discapacitados sin recursos y de otros sujetos de servicios de asistencia social;
- VIII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;
- IX. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las Autoridades Asistenciales del Estado y de los Municipios;
- X. Elaborar y proponer a las Autoridades competentes proyectos de iniciativas legales y de reglamentos que se requieran en la materia;
- XI. Realizar y promover la captación de recursos humanos para la asistencia social;
- XII. Participar con la Dirección del Sistema Municipal de Información sobre la asistencia social;
- XIII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, adultos mayores y personas discapacidad sin recursos;
- XIV. Apoyar el ejercicio de la tutela de los discapacitados que corresponda al Estado, en los términos de las Leyes respectivas;
- XV. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas con discapacidad y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- XVI. Realizar estudios e investigaciones en materia de discapacidad y violencia familiar;



XVII. Participar en programas de rehabilitación y educación especial;

XVIII. Proponer a las Autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de los adultos mayores y personas con discapacidad;

XIX. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas Municipales al Sistema Estatal, a los que lleven a cabo el Sistema Nacional, a través de convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar social;

XX. La prevención, atención para la protección a los sujetos receptores de violencia, mediante los modelos de atención y la debida aplicación de los procedimientos, que desalienten la violencia familiar en el Municipio de Tula de Allende Hidalgo,

XXI. En coordinación con el Sistema Estatal, obtener la incorporación del Sistema Municipal a los programas Estatales en materia de prevención, atención y sanción contra la violencia familiar, a fin de que incorporen en sus bandos los lineamientos específicos para atender y efectuar los procedimientos que la Ley señala;

XXI.- Recibir y desahogar los recursos, que se interpongan con motivo de los procedimientos que se sigan en materia de violencia familiar, que serán atendidos a través del Sistema Municipal de su circunscripción territorial, conforme a lo establecido en la Ley para la Atención y Sanción de la violencia;

XXII.- Promover la impartición de cursos y talleres de prevención y protección contra la violencia familiar en los cuerpos policíacos; y

XXIII.- Elaborar los programas y políticas de asistencia inmediata que tomarán los elementos de Seguridad Pública cuando se presenten casos de violencia familiar.

XXIV.- Las demás que establezcan las disposiciones supletorias aplicables en cada materia.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 6º.- El Patrimonio del Sistema municipal se integrará con:

I. Los derechos y bienes que actualmente posee y los que tiene en usufructo;

II. Los fondos, asignaciones presupuestales, subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes, de cualquier otra aportación ó ingresos que el Gobierno Federal, Municipal y Entidades Paraestatales y Paramunicipales le otorguen;

III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás generosidades que reciba de personas físicas y morales;

IV. Los rendimientos de un impuesto específico, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generan sus inversiones, bienes y operaciones;

V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a derecho; y

VI. Los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

CAPÍTULO IV DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 7º.- Para el estudio, planeación, despacho y vigilancia de los asuntos que le competen, el Sistema Municipal contará con los siguientes órganos:

a) Patronato;

b) Junta de Gobierno; y

c) Dirección General.



d) La vigilancia de la operación del Organismo quedará a cargo de un Comisario.

DEL PATRONATO

ARTÍCULO 8º.- El Patronato es la máxima Autoridad del Sistema y sus miembros serán designados y aprobados por H. Ayuntamiento Municipal, bajo propuesta del titular del ejecutivo municipal; integrándose por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y ocho Vocales que serán tres del sector público, tres del sector social y dos del sector privado.

El Director General del Sistema municipal representará a la Junta de Gobierno ante el Patronato.

Los miembros del Patronato no percibirán retribuciones por esta función, por ser un cargo honorífico y no podrán considerar al "Sistema Municipal", ni al "municipio" como patrón solidario o sustituto, por las actividades que realicen.

ARTÍCULO 9º.- Son facultades del Patronato:

- I. Planear, dirigir y controlar las actividades y funcionamiento del sistema municipal;
- II. Hacer recomendaciones sobre los programas de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros del citado sistema;
- III. Participar en las actividades tendientes a obtener recursos para que el sistema cumpla con sus fines;
- IV. Nombrar a un secretario de entre sus miembros, quien se encargará de levantar las actas de las sesiones; y,
- V. Las que sean necesarias para su óptimo funcionamiento.

ARTÍCULO 10º.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses, en el lugar que para el efecto se indique, y extraordinarias, cuantas veces se requieran, debiendo ser citados sus miembros por instrucciones de su Presidente, por conducto del Secretario, por lo menos con 72 horas para las ordinarias y 48 horas para las extraordinarias, en cuya citación deberá ir inmersa la orden del día de los asuntos a tratar, según sea el caso.

ARTÍCULO 11º.- Son atribuciones del Presidente del Patronato:

- I. Representar al Patronato;
- II. Convocar y presidir sus sesiones;
- III. Vigilar que se cumplan los acuerdos tomados por el pleno; y
- IV. Ejercer las funciones que se deriven de las anteriores, de la Ley Estatal, la Ley Federal, la Ley Orgánica y de otras disposiciones del Patronato.

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 12º.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente; que será designado por el titular del ejecutivo Municipal.
- II. Un Secretario, que será designado por el Presidente de la Junta;
- III. Un Tesorero, que será el Tesorero Municipal; y
- IV. Seis Vocales, que serán: Dirección de Salud, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, el (la) Director (a) del Sistema y los titulares de las áreas de Desarrollo Social ó Desarrollo Económico, Protección Civil y de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 13º.- Los miembros de la Junta no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos en la misma, y en sus faltas temporales, serán sustituidos por los representantes que al efecto designen.



ARTÍCULO 14°.- La Junta tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- II. Aprobar el Reglamento Interno, la estructura orgánica del Sistema municipal y los Manuales de Procedimientos y Servicios al Público;
- III. Conocer los informes de su Presidente, del Director General, del Tesorero y del Comisariado;
- IV. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el Sistema Estatal y/o Federal;
- V. Aprobar la aceptación o repudiación de herencias, legados y donaciones según convenga al Sistema; y
- VI. Las demás que le señalen la Ley o sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTÍCULO 15°.- La Junta celebrara sesiones ordinarias trimestralmente y las extraordinarias que acuerde de conformidad con el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 16°.- Son facultades del Presidente de la Junta:

- I. Representar a la Junta;
- II. Vigilar que los acuerdos de la Junta se cumplan fielmente;
- III. Rendir anualmente en la fecha y con la formalidad que la junta señale, el informe general y los parciales del sistema municipal;
- IV. Rendir los informes mensuales que el Sistema Estatal le solicite.

DE LA DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 17°.- El Director General del sistema municipal será designado y removido libremente por el titular del ejecutivo Municipal, debiendo ser mexicano por nacimiento de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 60 fracción II incisos a), b) y 122.

ARTÍCULO 18°.- El Director General del sistema municipal, deberá contar con el apoyo de su Unidad Técnica, cuyo responsable deberá ser un profesionista o técnico con conocimientos en las materias de derecho, administración o ramas afines a éstas. El responsable de la Unidad referida, refrendará con su firma los documentos oficiales suscritos por el Director General de dicho sistema.

ARTÍCULO 19°.- Son facultades del Director General:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar al sistema municipal bajo las directrices que marque la Junta y el Patronato.
- II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos de la Junta y del Patronato;
- III. Dirigir el funcionamiento del sistema municipal en todos sus aspectos y ejecutar los programas que sean aprobados por la Junta de Gobierno y el Patronato;
- IV. Rendir los informes y cuentas parciales que la Junta de Gobierno solicite;
- V. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del sistema municipal en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Junta de Gobierno y de otras disposiciones legales aplicables;
- VI. Extender los nombramientos del personal del citado Sistema de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables al Sistema municipal para el cumplimiento de sus objetivos;



VIII. Actuar como apoderado del Sistema municipal, con facultades generales de administración, con las limitaciones que le fije la Junta, así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusula conforme a la Ley; y

IX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, a juicio de la Junta.

CAPÍTULO V DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 20°.- El sistema queda sujeto al control y vigilancia del Ayuntamiento, en los términos de las Leyes y sus Reglamentos, los Organismos descentralizados y las empresas de participación mayoritaria.

ARTÍCULO 21°.- El Comisariado será designado mediante propuesta del Presidente Municipal y aprobación del H. Ayuntamiento Municipal, el cual deberá ser Contador Público titulado, mexicano por nacimiento y con experiencia profesional no menor de dos años.

ARTÍCULO 22°.- El Comisario tendrá las siguientes facultades:

I. Vigilar que la administración de los recursos y el financiamiento del Sistema municipal se realicen de acuerdo a este Decreto, al Reglamento Interno y a la Ley de la materia;

II. Practicar las auditorías financieras y administrativas que se requieran;

III. Recomendar al director y a la Junta las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del precitado Sistema;

IV. Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta con derecho a voz, pero no a voto; y

V. Las que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 23°.- Las relaciones laborales entre el sistema municipal y sus trabajadores, se normarán en los términos señalados por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados Para el Estado de Hidalgo, por seguir siendo trabajadores del Municipio.

ARTÍCULO 24°.- Son trabajadores de confianza del sistema municipal, el Director General, los Jefes de Departamento y Unidades de Servicio, los que manejen recursos económicos, valores como en especie, el Comisario y los que realicen labores de inspección, control, vigilancia y fiscalización, considerados como tales en el catálogo de puestos que apruebe el Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno en el lapso de dos meses siguientes a la publicación del presente decreto, propondrá a la Honorable asamblea el Reglamento Interno del Sistema, para su análisis, como en su caso aprobación para su publicación y entrada en vigor.

TERCERO.- Este decreto se modificará cuando las condiciones así lo requieran, en beneficio de optimizar los programas de asistencia social y bienestar en el municipio.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



Una vez aprobado por el Cabildo, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 1, 2, 7, 45, 56 fracciones I inciso b) d) 57 fracción VII, 60 fracciones I inciso a) fracción II inciso c), 70, 71 fracción I inciso d), 85, fracciones I y II, 108 fracción XII, 112, 113, 122, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, por tanto mando se imprima, Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ

SÍNDICOS PROCURADORES

HACENDARIO

C. JAVIER ARANA HERNÁNDEZ

JURÍDICO

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA

REGIDORES

C. JUANA NORMA CASTILLO MONROY
RÚBRICA

C. SIXTO FLORES LÓPEZ
RÚBRICA

C. ELIA MENDOZA BADILLO
RÚBRICA

C. RAÚL AURELIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ

C. JULIÁN NAVA SILVA
RÚBRICA

C. ÁLVARO RIVERA VEGA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER RENÉ PULIDO ROLDAN
RÚBRICA

C. IRMA VILLALOBOS DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

C. J. REFUGIO BENÍTEZ RAMÍREZ

C. OLGA MIRIAM MARTÍNEZ VIVEROS
RÚBRICA

C. GENARO REYES FLORES
RÚBRICA

C. FRANCISCO VILCHIZ JIMÉNEZ

C. KARINA MEJÍA GUERRERO

C. MARTHA VIRGINIA GARCÍA HERNÁNDEZ

C. PACIANO CALVA AGUILAR

C. HUGO JIMÉNEZ FLORES
RÚBRICA

C. JUAN PABLO ORTÍZ NAREZ
RÚBRICA

C. ARACELI RIVERA DIAZ
RÚBRICA

C. J. ISABEL GUZMÁN ÁLVARADO

Dra. LUZ DEL CARMEN SEGURA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

ESTAS FIRMAS EN EL DECRETO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 24 DE JUNIO DE 2016.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
ACTA DE CABILDO

En la Sala de Cabildos en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 18 de marzo del año dos mil dieciséis, a convocatoria del Presidente Municipal Constitucional Mtro. Pedro Bustos Hinojosa, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento; C. Ma. Elva Mérida Escorcía Síndico Procurador, C. Agustín Bautista Hernández Regidor, C. Dalía García Hernández Regidora, C. Pablo Hernández Hernández Regidor, C. Estela Hernández Martínez Regidora, C. Genaro Hernández Magdalena Regidor, C. Juan Bautista Santiago Regidor, C. Celia Hernández Hernández Regidora, C. Pascacio Martínez Hernández Regidor y la C. Yolanda Martínez Hernández Regidora; asistidos por el Lic. Bonifacio Hernández Hernández, Secretario General Municipal quienes en uso de las facultades y atribuciones que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la presente Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum
2. Aprobación de la división Territorial de la Comunidad de Tecopia y la nueva denominación del Poblado que será "**Linda Vista**"
3. Clausura de la sesión

Punto uno.- en uso de la palabra el **Mtro. Pedro Bustos Hinojosa**, Presidente Municipal Constitucional, agradece la asistencia, puntualidad y presencia de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento a la presente sesión extraordinaria; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal vigente para la Entidad, solicita atentamente al señor Secretario General Municipal, pase lista de asistencia y verifique si existe quórum legal.

Cumpliendo con el orden del día, el **Lic. Bonifacio Hernández Hernández**, Secretario General Municipal, procedió al pase de lista y verificación del quórum; y en virtud de encontrarse presentes la mayoría de los Integrantes del H. Ayuntamiento, procede a declarar la Asamblea legalmente constituida, por lo tanto los acuerdos que en ella se tomen tienen plena validez y surtirán los efectos legales correspondientes aún para los ausentes y disidentes; así mismo verifica que existe quórum legal y declara abierta la sesión.

Punto dos.- El Mtro. Pedro Bustos Hinojosa, Presidente Municipal Constitucional, hace del conocimiento de los Integrantes del H. Ayuntamiento que habitantes de la Comunidad de Tecopia, mediante escrito recepcionado en estas oficinas el día 17 de Diciembre del 2015, han solicitado la división Territorial de la Comunidad de Tecopia y la denominación del nuevo Poblado que será "**Linda Vista**".

El **Lic. Bonifacio Hernández Hernández**, Secretario General Municipal, informa a los Integrantes del H. Ayuntamiento que para emitir su votación para aprobar la división territorial de la Comunidad de Tecopia; así como la denominación del nuevo poblado "**Linda Vista**", deberán tomar en consideración los siguientes puntos:

1. Con fundamento en el artículo 22 párrafo primero de la Ley Agraria, La Asamblea como máxima Autoridad Ejidal aprobó mediante reunión de fecha 26 de Diciembre del 2015 a los Ejidatarios que se encuentran geográficamente dentro de la Comunidad de Tecopia la División Territorial, la cual una vez reunidos los requisitos de Ley será considerada como un anexo del Ejido Tecopia;
2. Que lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1,2,3, 14, 23, 56 fracción II, inciso h) y 60 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para que una vez estudiada, analizada y discutida la propuesta, puedan resolver y dictaminar sobre la aprobación de la división territorial de la Comunidad de Tecopia y la denominación del nuevo Poblado "**Linda Vista**";
3. La denominación del nuevo Poblado será "**Linda Vista**";
4. Facultar al C. Presidente Municipal Constitucional Mtro. Pedro Bustos Hinojosa, a continuar y realizar todo tipo de trámites, así como a firmar la documentación necesaria ante las Instancias correspondientes, con el objeto de reunir los requisitos de ley y lograr la aprobación de la propuesta por el Constituyente permanente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



Por lo anteriormente expuesto, una vez estudiada, analizada y discutida la propuesta por mayoría de votos, los Integrantes del H. Ayuntamiento aprueban la división Territorial de la Comunidad de Tecopia; y la denominación del nuevo poblado que será "**Linda Vista**"; y facultan al C. Presidente Municipal Constitucional Mtro. Pedro Bustos Hinojosa, a continuar y realizar todo tipo de trámites; así como a firmar la documentación necesaria ante las Instancias correspondientes, con el objeto de reunir los requisitos de ley y lograr la aprobación de la propuesta por el H. Congreso del Estado.

Punto tres.- No habiendo más asuntos que tratar se dieron por concluidos los trabajos de esta sesión, firmando la presente acta para constancia, los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MTRO. PEDRO BUSTOS HINOJOSA**

Síndico Procurador C. Ma. Elva Mérida Escorcía Rúbrica	Regidor C. Agustín Bautista Hernández Rúbrica
Regidora C. Dalia García Hernández Rúbrica	Regidor C. Pablo Hernández Hernández Rúbrica
Regidora C. Estela Hernández Martínez Rúbrica	Regidor C. Genaro Hernández Magdalena Rúbrica
Regidor C. Juan Bautista Santiago Rúbrica	Regidora C. Celia Hernández Hernández Rúbrica
Regidor C. Pascacio Martínez Hernández Rúbrica	Regidora C. Yolanda Martínez Hernández Rúbrica

Con fundamento en el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

Secretario General Municipal
Lic. Bonifacio Hernández Hernández
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del Acta de Cabildo, celebrada el día miércoles 18 de Marzo del 2016 a las 10:00 Horas.

Derechos Enterados. 24-06-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., LOS CC. GERARDO LOPEZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SILVIA CERON SAAVEDRA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JORGE HERRERA HERRERA, ESPERANZA ROCIO CURIEL FRANCO, JOSE BENITEZ AGIS, CATALINA VELOZ ACOSTA, ELADIO OSORNO PORTILLO, SONIA GARCIA AVILES, EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO AL MUNICIPIO PARA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GERARDO LOPEZ RAMIREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,602.00		37,602.00	75,204.00
SILVIA CERON SAAVEDRA	SINDICO PROCURADOR	21,525.60		21,525.60	43,051.20
JOSE BENITEZ AGIS	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JORGE HERRERA HERRERA	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ESPERANZA ROCIO CURIEL FRANCO	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
CATALINA VELOZ ACOSTA	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ELADIO OSORNO PORTILLO	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
SONIA GARCIA AVILES	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
MARIA MARISELA VARGAS FUENTES	TESORERA MUNICIPAL	26,730.00		26,730.00	53,460.00
JUAN OLVERA ROMERO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,141.00		15,141.00	30,282.00



EMMANUEL ISLAS ORGAZ	CONTRALOR	15,141.00			15,141.00	30,282.00
GILBERTO MARTINEZ AGUILAR	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	16,393.00			16,393.00	32,786.00
SIXTO PEREZ HERNANDEZ	ENCAR. MAQ. Y EQUIPO	10,046.00			10,046.00	20,092.00
ROLANDO GONZALEZ ROSALES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	18,936.00			18,936.00	37,872.00
SERGIO FRANCISCO OLVERA MALDONADO	ASESOR MUNICIPAL	24,120.00			24,120.00	48,240.00

SE AUTORIZA. SE OTORGE UN ESTIMULO AL PERSONAL DE CONFIANZA POR SU TRABAJO, DEDICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE REALIZARÁN CON LO CUAL SE LLEVO A TENER UN BUEN DESEMPEÑO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN ANEXO PE-06.(A).-----

ASI MISMO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, SU SUELDO BASE AUMENTARA QUEDANDO DE LA SIGUENTE MANERA: OFICIALES \$6,219.00 MENSUAL, COMANDANTES \$8,841.00 MENSUAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA \$ 18,936.00 MENSUAL.-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 418,743.87
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 353,750.13
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 253,631.20
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 114,911.29
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 95,342.01
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,236,378.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,305,987.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 105,085.93
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 524,649.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 808,295.72
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 715,439.35
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,459,457.62
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 746,480.27
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,387,416.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,234,516.43
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,544,044.10
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,912,457.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 252,169.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 252,169.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 121,299.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 121,299.00
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 529,278.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 529,278.00
COMPENSACIÓN ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 35,594.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 35,594.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 79,020.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 175,669.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 110,330.20
	TOTAL DEL FONDO	\$ 365,020.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 8,048,643.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,048,643.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,973,416.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 866,303.21
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,146,969.35
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 220,337.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 6,207,026.00
INMUJERES	SERVICIOS GENERALES	\$ 165,010.01
INMUJERES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 34,989.99
	TOTAL DEL FONDO	\$ 200,000.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,000.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 342,696.61
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 43,665.48
	TOTAL DEL FONDO	\$ 411,362.09
PARTICIPACION DE ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$ 60,000.00
PARTICIPACION DE ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 412,704.00
PARTICIPACION DE ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,000.00
PARTICIPACION DE ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 225,033.00



	INVERSION PUBLICA	\$ 835,891.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,563,628.00
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ 141,335.70
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL 2015	SERVICIOS GENERALES	\$ 24,061.50
	TOTAL DEL FONDO	\$ 165,397.20
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$ 900,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 900,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$44,407,709.41

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ \$44, 407,709.41** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 41/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2016, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; C. SILVIA CERÓN SAAVEDRA SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. JORGE HERRERA HERRERA REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ BENÍTEZ AGIS REGIDOR, RÚBRICA; C. E. ROCIO CUIEL FRANCO REGIDOR, RÚBRICA; C. CATALINA VELOZ ACOSTA REGIDOR, RÚBRICA; C. ELADIO OSORNO PORTILLO REGIDOR, RÚBRICA; C. SONIA GARCÍA AVILÉS REGIDOR, RÚBRICA; C. E. TOMAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSÉ PABLO SOTO FERNÁNDEZ REGIDOR, RÚBRICA; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUTIÉRREZ REGIDOR, RÚBRICA.

Formato : PE-01				
AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$17,724,983.24
	REPO			
100000	SERVICIOS PERSONALES		\$418,743.87	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$256,032.05	
121001	Honorarios asimilados REPO	\$10,000.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$237,032.05		
123001	Retribuciones por servicios de carácter social	\$9,000.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$0.00	
134010	Compensaciones	\$0.00		



150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$20,000.00	
152001	Indemnizaciones	\$20,000.00		
154000	Prestaciones contractuales		\$117,711.82	
154006	Ayuda con Medicamento y Servicios Médicos	\$40,000.00		
154007	Aportación un día de salarios sindicalizados	\$8,711.82		
154008	Apoyo para aniversario de sindicalizados	\$15,000.00		
154009	Apoyo a Familia por fallecimiento de Personal Sindicalizado	\$50,000.00		
154015	Crédito al salario	\$4,000.00		
155000	Apoyo a la capacitación de los servidores públicos		\$25,000.00	
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$25,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
100000	SERVICIOS PERSONALES		\$13,305,987.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$10,163,403.30	
111001	Dietas FG	\$2,030,684.40		
111002	Dietas Aguinaldo FG	\$338,447.40		
113001	Sueldos FG	\$7,794,271.50		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$2,160,281.42	
131000	Primas por años de servicios efectivos prestados			
131001	Prima Quinquenal FG	\$612,113.04		
132001	Prima Vacacional FG	\$136,034.63		
132002	Gratificación Anual FG	\$1,412,133.75		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$982,302.28	
153002	Prestaciones y Haberes de Retiro FG	\$359,170.68		
154000	Prestaciones Contractuales			
154010	Canasta Básica FG	\$216,000.00		
154014	Crédito al Salario FG	\$7,131.60		
160000	Previsiones			
161001	Previsiones sobre remuneraciones	\$400,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		746,480.27	
100000	SERVICIOS PERSONALES			
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		443,508.00	
113002	Sueldos FFM	443,508.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales		0.00	
134001	Compensaciones FFM	0.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		100,000.00	
154012	Ayuda con medicamentos y servicios médicos FFM	100,000.00		
170000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		202,972.27	
171001	Estímulos	202,972.27		
	FORTAMUN-DF			
100000	SERVICIOS PERSONALES		2,973,416.40	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			



113003	Sueldo de FAFM	2,505,096.00		
120000	Remuneración al personal de carácter Transitorio			
121002	Honorarios asimilables a salarios FAFM	0.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
132004	Gratificación anual FAFM	462,320.40		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
154013	Crédito al Salario FAFM	6,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			
100000	SERVICIOS PERSONALES		79,020.00	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		79,020.00	
122004	Sueldo base al Personal eventual	69,020.00		
123002	Retribuciones por servicios de Carácter Social	10,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION ISR			
100000	SERVICIOS PERSONALES		60,000.00	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
122006	Sueldos de personal eventual	10,000.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
152002	Indemnización	50,000.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA 2015			
100000	SERVICIOS PERSONALES		141,335.70	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113004	Sueldos	141,335.70		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			4,325,929.27
	REPO			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		353,750.13	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		88,147.00	
211003	Papelería y otros enseres de oficina	\$22,847.00		
214001	Material para bienes informáticos (consumibles)	\$21,000.00		
215001	Suscripciones a publicaciones y periódicos	\$3,000.00		
216001	Material de limpieza	\$30,000.00		
218003	Materiales para el registro de identificación de bienes y personas	\$11,300.00		
220000	Alimentos y Utensilios		80,000.00	
221000	Productos alimenticios para personas			
221001	Alimentación de personas	\$60,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de Alimentación	\$20,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		82,000.00	
241001	Productos minerales no metálicos	\$6,000.00		
242001	Cemento y productos de Concreto	\$9,000.00		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,000.00		
244001	Madera y productos de madera	\$2,000.00		



245001	Vidrio y productos de vidrio	\$2,000.00		
246001	Material eléctrico	\$15,000.00		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$18,000.00		
248001	Materiales complementarios	\$2,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$23,000.00		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		31,735.41	
252001	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	\$3,000.00		
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$1,000.00		
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$13,000.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$6,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
272001	Prendas de protección y protección personal	\$7,735.41		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$1,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		71,867.72	
291001	Herramientas menores	\$10,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$9,000.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$19,000.00		
296002	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$14,867.72		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00		
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$5,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		105,085.93	
211003	Papelería y otros enseres de oficina	55,085.93		
214001	Material para bienes informáticos (consumibles)	50,000.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		2,387,416.20	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos		150,000.00	
211004	Papelería y enseres de Oficina FFM	80,000.00		
214003	Material para bienes informáticos FFM (consumibles)	70,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios		312,416.20	
221003	Alimentación de personas FFM	312,416.20		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		30,000.00	
246003	Material eléctrico FFM	30,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		1,600,000.00	
261004	Combustibles y lubricantes vehículos y equipo terrestres	1,600,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		85,000.00	



271001	Vestuario Uniformes	85,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		210,000.00	
296003	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	130,000.00		
298002	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00		
	FORTAMUN-DE			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		866,303.21	
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		100,000.00	
259001	Otros Productos químicos (Cloro) FAFM	100,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		565,522.07	
261005	Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	565,522.07		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		127,071.04	
271001	vestuario, uniformes	127,071.04		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		73,710.10	
296004	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	73,710.10		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		175,669.80	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		175,669.80	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211005	Papelería y enseres de Oficina	60,000.00		
214004	Materiales para bienes informáticos (consumibles)	103,669.80		
218004	Materiales para registro e identificación de bienes y personas	12,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		412,704.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211007	Papelería y enseres de oficina	4,221.00		
215002	Suscripciones a publicaciones y periódicos	12,000.00		
216003	Material de limpieza	7,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
259005	Otros Productos químicos Cloro	80,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261006	Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres	204,483.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores			
296005	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	90,000.00		
298005	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		
	FEIEF			
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS		25,000.00	



298004	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			5,831,864.92
	REPO			
300000	SERVICIOS GENERALES		253,631.20	
310000	Servicios Básicos		103,431.20	
314001	Servicio telefónico tradicional	\$8,000.00		
318001	Servicio postal	\$700.00		
325001	Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$21,600.00		
329001	Otros arrendamientos	\$13,400.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
333001	Servicios de informática	\$11,913.20		
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$22,800.00		
345001	Seguros	\$25,018.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$30,000.00	
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$4,000.00		
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$10,000.00		
355001	Mantenimiento de vehículos	\$11,000.00		
357001	Mantenimiento de maquinaria y equipo	\$5,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$95,200.00	
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$10,000.00		
369001	Otros servicios de información	\$4,200.00		
372001	Pasajes Terrestres	\$16,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$45,000.00		
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$20,000.00		
380000	Servicios Oficiales		25,000.00	
381001	Gastos de Ceremonial	\$5,000.00		
382001	Gastos de Orden Social y Cultural	\$10,000.00		
392007	Pago de Otros impuestos y Derechos	\$10,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		524,649.62	
380000	SERVICIOS OFICIALES			
310000	Servicios Básicos			
311007	Servicio de Energía Eléctrica	224,649.62		
382004	Gastos de Orden Social y Cultural FG	300,000.00		
300000	FOMENTO MUNICIPAL		2,234,516.43	
300000	SERVICIOS GENERALES			
310000	Servicios Básicos		494,015.61	
311001	Servicio de Energía Eléctrica FFM	432,015.61		
314002	Servicio telefónico tradicional FFM	62,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento		70,000.00	
325002	Servicio de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	40,000.00		



329002	Otros arrendamientos FFM	30,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos, técnicos y Otros servicios		25,000.00	
336004	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		310,380.82	
355004	Mantenimiento de vehículos FFM	50,000.00		
357004	Mantenimiento de maquinaria y equipo FFM	40,000.00		
358002	servicio de limpieza y manejo de desechos (Relleno Sanitario)	220,380.82		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		85,120.00	
361003	Difusión de programas y actividades gubernamentales FFM	85,120.00		
380000	Servicios Oficiales		950,000.00	
382003	Gastos de Orden social y Cultural FFM	950,000.00		
390000	Otros Servicios Generales		300,000.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
	FORTAMUN-DE		2,146,969.35	
300000	SERVICIOS GENERALES			
310000	Servicios Básicos		2,000,000.00	
311006	Servicio de Energía Eléctrica FAFM	2,000,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		76,969.35	
355005	Mantenimiento de vehículos FAFM	76,969.35		
357005	Mantenimiento de maquinaria y equipo FAFM	0.00		
390000	Otros Servicios Generales		70,000.00	
392000	Impuestos y Derechos			
392008	Derechos CNA FAFM	70,000.00		
	FISCALIZACION Y RECAUDACION		110,330.20	
300000	SERVICIOS GENERALES			
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		98,330.20	
333002	Servicio de Informática	25,000.00		
334001	Capacitación	35,000.00		
336005	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	30,000.00		
353002	Mantenimiento de bienes informáticos	8,330.20		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		12,000.00	
361004	Difusión de programas y actividades gubernamentales	12,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR		30,000.00	
300000	SERVICIOS GENERALES			
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
355006	Mantenimiento de vehículos	20,000.00		
357007	Mantenimiento de maquinaria y equipo	10,000.00		
	INMUJERES			
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		165,010.01	



333003	Acciones afirmativas para erradicar la discriminación contra mujeres y niñas de Almoloya, Hgo	165,010.01		
	FEIEF			
300000	SERVICIOS GENERALES		342,696.61	
310000	Servicios Básicos			
311008	Servicio de Energía Eléctrica	311,362.09		
357006	Mantenimiento de maquinaria y equipo	31,334.52		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA 2015			
300000	SERVICIOS GENERALES		24,061.50	
334001	Capacitación	24,061.50		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,692,284.11
	REPO			
440000	Ayudas Sociales		114,911.29	
441000	Ayuda Sociales a personas		43,000.00	
441001	Ayudas Sociales a personas	\$23,000.00		
441003	Ayuda Sociales a las comunidades	\$20,000.00		
443001	Ayudas Sociales a instituciones de enseñanza	\$5,210.29	5,210.29	
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	66,701.00	
445003	Ayuda al Sector Salud	\$38,000.00		
445004	Ayuda a la Casa de la Tercera Edad	\$22,000.00		
445005	Ayuda a instituciones Religiosas	\$6,701.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		808,295.72	
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
440000	Ayudas Sociales		808,295.72	
441007	Ayuda Sociales a personas FG	20,521.92		
441008	Ayuda Sociales a la Comunidad FG	100,000.00		
442000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,252.00		
443003	Ayuda social a instituciones de enseñanza	100,000.00		
445006	Ayuda a alimentación de internos del Estado FG	38,000.00		
445007	Ayuda a la Defensa del Menor FG	59,400.00		
445008	Ayuda al Hospital del Niño DIF FG	52,800.00		
445009	Ayuda al CRIRH FG	105,600.00		
445012	Ayuda al Sector Salud FG	11,721.80		
445013	Ayuda a Instituciones Religiosas FG	20,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		3,544,044.10	
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2,715,429.00	
414002	Transferencias a COMMAL FFM	715,429.00		
414003	Transferencia DIF Almoloya FFM	2,000,000.00		
440000	Ayudas Sociales		828,615.10	
441005	Ayuda Sociales a personas FFM	80,477.10		



441006	Ayuda Sociales a la Comunidad FFM	353,138.00		
443002	Ayuda social a instituciones de enseñanza FFM	315,000.00		
445010	Ayuda al Sector Salud FFM	55,000.00		
445011	Ayuda a Instituciones Religiosas FFM	25,000.00		
	FONDO DE PARTICIPACION DE ISR			
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		225,033.00	
414007	Transferencia DIF	170,000.00		
414008	Transferencia a COMMAL	55,033.00		
	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION			
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
440000	Ayudas Sociales			
441004	Ayuda a Personas con premios, recompensas (contribuyentes cumplidos)			
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		95,342.01	429,928.52
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		57,623.01	
515001	Bienes informáticos	56,794.00		
519003	Otros mobiliarios y equipos de oficina	829.01		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		5,499.00	
523001	Cámaras fotográficas y de video	5,499.00		
540000	Vehículos y Equipo de Transporte		0.00	
541001	Vehículos y Equipo terrestre, destinados a servicios públicos y la operación			
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
551001	Maquinaria y Equipo de Seguridad			
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		27,000.00	
565001	Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación	27,000.00		
567001	Herramientas y maquinas-herramientas	0.00		
590000	Activos intangibles	0.00	5,220.00	
591001	Software	5,220.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		35,594.00	
565001	Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación	35,594.00		
	FORTAMUN			
540000	Vehículos y Equipo de Transporte		220,337.04	
541001	Vehículos y equipo terrestre	220,337.04		
	INMUJERES		34,989.99	
511003	Muebles de oficina y estantería	4,803.99		
515002	Bienes informáticos	24,287.00		
52000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
529002	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,899.00		



	FEIEF			
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		43,665.48	
569002	OTROS EQUIPOS (SEMAFOROS)	43,665.48		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			10,687,280.00
	FAISM		8,048,643.00	
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,048,643.00		
	IMPUESTOS SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS TABACO		252,169.00	
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	252,169.00		
	PAVIMENTACION HIDRAHULICA EN CALLE CHABACANO CUARTA ETAPA			
	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		121,299.00	
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			
615001	Construcción de vías de comunicación	121,299.00		
	ASFALTO PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES			
	INSENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		529,278.00	
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	529,278.00		
614001	PAVIMENTACION HIDRAHULICA EN CALLE FCO. GONZALEZ BOCANEGRA	246,727.91		
614001	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE SANTIAGO TETLAPAYAC	282,550.09		
	PARTICIPACION DE ISR			
600000	INVERSIÓN PÚBLICA		835,891.00	
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	835,891.00		
	PAVIMENTACION HIDRAHULICA EN CALLE ALVARO OBREGON			
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		900,000.00	
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	900,000.00		
900000	DEUDA PÚBLICA			715,439.35
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
900000	DEUDA PÚBLICA		715,439.35	
910000	Amortización de la Deuda Pública		708,344.31	
911001	Amortizaciones a capital FG	708,344.31		
920000	Intereses de la Deuda Pública		7,095.04	
921001	Intereses de la Deuda pública FG	7,095.04		
GRAN TOTAL				\$44,407,709.41

Derechos Enterados. 28-06-2016



MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y MODIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE
EJERCICIOS ANTERIORES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL 1º PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DECISEIS, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, PROFRA. LUCIA ROSAS GARCIA, LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1) PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DE APORTACIÓN PARA EL FONDO DE INCENDIOS FORESTALES SE AUTORIZA LA APORTACION PARA FONDO DE INCENDIOS FORESTALES COMO LO MARCA LA CONAFOR EN EL CONVENIO QUE HA ESTABLECIDO CON EL MUNICIPIO DE CARDONAL POR UN IMPORTE DE \$14,070.00, POR LO QUE LA APORTACION DE LA CONAFOR SERÁ DE \$164,340.00

2) SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CARDONAL, HGO.

EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO MUNICIPAL DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CARDONAL, HGO. PARA SU APROBACIÓN AL CUAL POR UNANIMIDAD ES APROBADO.

3) TERCER PUNTO: APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 2015, 2014, 2013

LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, SOLICITA RESPUESTA DEL OFICIO GIRA POR EL CONTRALOR MUNICIPAL EN DONDE INSTRUYE AL RESPONSABLE DE FINANZAS REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO POR RECARGOS AL PAGO DEL 2% SOBRE NOMINA, RESULTANDO QUE EL RECURSO POR UN IMPORTE DE \$7,423.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), FUE DEBIDAMENTE REINTEGRADO A LA CUENTA 012298001948838298 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CARDONAL FGP 2014, POR LO SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL GASTO EN EL RUBRO DEL 2% SOBRE NOMINA, Y AUTORIZA QUE SEA DESTINADO ESTE RECURSO AL RUBRO DE VESTUARIOS Y UNIFORMES DEL MISMO FONDO, DEBIDO A QUE LA PARTIDA SE ENCUENTRA CON SALDO INSUFICIENTE, ASI MISMO QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE LA PARTIDA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL POR UN IMPORTE DE \$3,326.71, PARA QUE EL TOTAL DE LA AMPLIACION DE LA PARTIDA VESTUARIOS Y UNIFORMES, FINALMENTE SEA DE \$10,749.71 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)

ASI MISMO LA HONORABLE ASAMBLEA ANALIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES 2013, 2014 Y 2015 QUE SE MUESTRAN EN EL FORMATO PE-01 DE LA MODIFICACIÓN 2015, NOTANDO QUE ES NECESARIO REALIZAR ESTAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES EN LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN, AUTORIZA EN ESTE MOMENTO LAS MODIFICACIONES DESCRITAS.



REFERENTE A LOS RENDIMIENTOS O PRODUCTOS FINANCIEROS QUE GENERARON LOS FONDOS DE OBRA PÚBLICA 2015, AUTORIZAN QUE SEAN APLICADOS EN LAS MISMAS OBRAS DEL FONDO DE DONDE PROVENGAN, PARA AMPLIACIÓN DE METAS.

FONDO	IMPORTE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	49,109.03
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	7,841.28
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES	5,298.49
FONDO DE CULTURA	2,622.93
FONDO DE CONTIGENCIAS ECONOMICAS	24,285.14
AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	19,977.71
TOTAL	109,134.58

4) CUARTO PUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016. REFERENTE A ESTE PUNTO SE DAN A CONOCER LOS TECHOS FINANCIEROS QUE HA DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASI COMO SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 107,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 235,118.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 842,242.76
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 582,219.24
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 74,920.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
		TOTAL DEL FONDO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,852,547.34
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 945,418.43
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,544,959.23
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,108,150.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 17,451,075.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 91,667.81
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 47,229.19
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00



	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 138,897.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 99,714.26
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 68,501.28
	SERVICIOS GENERALES	\$ 119,333.46
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 287,549.00
INCENTIVOS A LA VENTAFINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 360,716.59
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 127,532.23
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 252,977.18
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 741,226.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 425,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 930,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,647,777.60
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 169,667.40
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 14,070.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,186,515.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 15,200,013.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 15,200,013.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,843,530.78
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 787,940.27
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,481,877.09
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 870,719.66
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 12,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 741,201.83



	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA		\$ 1,389,955.37
	TOTAL DEL FONDO		\$ 10,127,225.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES		\$ 237,720.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 48,272.00
	SERVICIOS GENERALES		\$ 15,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 00.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA		\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 300,992.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMIVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES		\$ 40,242.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 40,242.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES		\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES		\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 465,115.21
FONDO CONTRA INCENDIOS FORESTALES (CONVENIO CONAFOR)	SERVICIOS PERSONALES		\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES		\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 164,340.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 164,340.00
APORTACIONES EXTRARDINARIAS ESTATALES	SERVICIOS PERSONALES		\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES		\$ 340,000.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 60,000.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 400,000.00
PARTICIPACIONES DE LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES		\$ 273,060.58
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES		\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 333,316.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 125,000.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 62,266.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA		\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO		\$ 793,642.58
PROAGUA			\$ 00.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 8,302,618.68
	TOTAL DEL FONDO		\$ 8,302,618.68
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:			\$ 66,440,950.47



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$66,440,950.47 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 M.N M.N.)**

ASI TAMBIEN EL AYUNTAMIENTO HACE USO DE SU ATONOMIA, RAZÓN POR LA CUAL SE PRESUPUESTA EL PAGO DE GRATIFICACION ANUAL A LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA; CON ES GARANTÍA QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS RELATIVA A LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, COMO LO MARCAN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO POR PROGRAMA /SUBPROGRAMA, CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, ESTE ÚLTIMO QUE DEFINE LAS MODIFICACIONES QUE SE AUTORIZAN POR CADA PARTIDA Y CAPITULO DEL GASTO, ASI TAMBIEN SE MODIFICAN LAS PERCEPCIONES Y SUELDOS DEL PERSONAL, LAS CUALES SURTIRAN EFECTO A PARTIR DE SU APROBACIÓN, QUE SE MUESTRAN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FORMATO PE-06, DE LOS CUALES HUBIERE MODIFICACION DE PUESTO, SUELDO O TIPO DE PLAZA.

EN ESTE ACTO SE SOLICITA LA PÚBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DIA 1° PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RÚBRICA., PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SÍNDICO PROCURADOR.-SIN RÚBRICA., PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, REGIDORA .-RÚBRICA., C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, REGIDOR .-RÚBRICA., PROFA. LUCIA ROSAS GARCÍA, REGIDORA.-RÚBRICA., LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, REGIDOR.-RÚBRICA., ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, REGIDORA.-RÚBRICA., C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, REGIDOR.-SIN RÚBRICA., C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, REGIDOR.-RÚBRICA., C. HILARIA ÑONTHE MUTHE, REGIDORA.-RÚBRICA., PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, REGIDORA.-RÚBRICA.-----



H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
			MENSUAL	MENSUALES		
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	19,470.40	0.00	0.00	19,470.40	38,940.80
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN PÉREZ NADIA	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
SILVA ORDAZ VICTORIANO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00



TÉLLEZ ASIAIN JESÚS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,800.00	0.00	0.00	20,800.00	41,600.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00	23,200.00
PÉREZ ALFONSO MARÍN	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,014.00	0.00	0.00	15,014.00	30,028.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$190,991.79	9%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$582,242.98	27%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$848,457.40	40%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$292,925.82	14%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$73,598.00	3%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$135,000.00	6%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$2,123,215.99	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$15,455,621.26	79%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,234,570.37	6%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,185,535.31	6%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,088,291.47	6%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$700,000.00	4%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$19,664,018.41	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,630,886.06	22%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,766,832.78	15%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,911,264.86	24%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,478,187.23	37%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,697.70	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$189,671.58	2%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,995,540.21	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$123,709.66	100%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$123,709.66	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$206,569.21	100%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$206,569.21	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,642.24	100%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$41,642.24	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,106.23	30%
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$529,000.26	70%
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$752,106.49	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$544,534.91	90%



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$59,512.20	10%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$604,047.11	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$16,932,609.59	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$16,932,609.59	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,529,746.73	31%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,015,817.81	27%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,101,541.04	36%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$664,797.03	6%



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,311,902.61	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,692.15	14%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$177,484.00	55%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$99,308.01	31%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$323,484.16	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,000,000.00	100%
FONDO DE PAVIMENTACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE PAVIMENTACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$2,000,000.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS PERSONALES	\$20,000.00	3%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$426,382.36	66%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS GENERALES	\$122,000.00	19%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$80,000.00	12%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$648,382.36	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%



FONDO DE HABITACIONES POPULARES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,723,960.00	100%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE HABITACIONES POPULARES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,723,960.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,000,000.00	100%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$4,000,000.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$9,384,850.00	100%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$9,384,850.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$54,051.00	100%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$54,051.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,750,000.00	100%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,750,000.00	100%



TOTAL DEL PRESUPUESTO ADECUADO DE EGRESOS PARA 2015:		\$83,640,089.04	100%

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$83'640,089.04** (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFRA. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR; ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR, RÚBRICA; PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR; PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR, RÚBRICA; C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR, RÚBRICA; C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR, RÚBRICA; C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR, RÚBRICA; C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR, RÚBRICA; C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR, RÚBRICA; PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR, RÚBRICA.

Derechos Enterados. 24-06-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2015.**

ACTA 170

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., LOS CC. PROFR. SERGIO GARCIA MONTER PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. DEMETRIO SOLANO RETAMA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARIA IDALID GIMATE VIGUERAS, C. CARLOS GONZALEZ GALLEGOS, C. MARIA ANGUSTIA MELO RIOS, C. BERNARDINO YAÑEZ DUARTE, C. CLAUDIO MANRIQUE CASTRO, C. JUANA MONROY CANALES, C. CELEDONIO SOLIS VELASCO, C. ANA LILIA GAYOSSO SAN AGUSTIN, C. JUAN HERNANDEZ RAMIREZ; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

	CARGO	DIETA	COMP	OTRAS PRESTACIONES				TOTA	IMPORTE	TOTAL
		MENS	ENS.	SUBS	PEN	CAN	PRIMA	L	REMUNE	DE
		UAL	MENS	IDIO	SION	ASTA	VACACI	MENS	RACION	PERCEPC
		UAL	UAL			BASI	ONAL	UAL	ANUAL	IONES
						CA				ANUAL
										CON
										REMUNE
										RACION
										ANUAL
DEMETRIO SOLANO RETAMA	SINDICO PROCURADOR	\$21,781.00						\$21,781.00	\$43,562.00	\$304,934.00
MARIA IDALID GIMATE VIGUERAS	REGIDOR	\$18,960.00						\$18,960.00	\$37,920.00	\$265,440.00
CARLOS GONZALEZ GALLEGOS	REGIDOR	\$18,960.00						\$18,960.00	\$37,920.00	\$265,440.00
MARIA ANGUSTIA MELO RIOS	REGIDOR	\$18,960.00						\$18,960.00	\$37,920.00	\$265,440.00
BERNARDINO YAÑEZ	REGIDOR	\$18,960.00						\$18,960.00	\$37,920.00	\$265,440.00



DUARTE									
CLAUDIO MANRIQUE CASTRO	REGIDOR	\$ 18,960.00					\$ 18,960.00	\$ 37,920.00	\$ 265,440.00
JUANA MONROY CANALES	REGIDOR	\$ 18,960.00					\$ 18,960.00	\$ 37,920.00	\$ 265,440.00
CELEDONIO SOLIS VELASCO	REGIDOR	\$ 18,960.00					\$ 18,960.00	\$ 37,920.00	\$ 265,440.00
ANALILIA GAYOSO SAN AGUSTIN	REGIDOR	\$ 18,960.00					\$ 18,960.00	\$ 37,920.00	\$ 265,440.00
JUAN HERNANDEZ RAMIREZ	REGIDOR	\$ 18,960.00					\$ 18,960.00	\$ 37,920.00	\$ 265,440.00
		192,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,421.00	384,842.00	2,693,894.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$6,033.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$121,638.56
	SERVICIOS GENERALES	\$288,616.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$886,755.49
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
TOTAL DEL FONDO		\$1,303,043.37
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$24,354,417.49
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$325,395.75
	SERVICIOS GENERALES	\$385,030.02
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,135,856.10
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$130,506.42
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ -	



	TOTAL DEL FONDO	\$26,331,205.78
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$439,089.34
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,939,328.74
	SERVICIOS GENERALES	\$2,906,995.51
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,388,850.51
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$557,706.56
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$14,231,970.66
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
	SERVICIOS GENERALES	\$ -
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$29,946,574.06
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3976047.78
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$33,922,621.84
FORTAMUN-DF 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$4,827,915.49
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,642,863.59
	SERVICIOS GENERALES	\$1,875,181.88
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60,109.30
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$84,596.99
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ -	
	TOTAL DEL FONDO	\$9,490,667.25
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$151,772.50
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$510,333.08
	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,757.68
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$674,863.26
FONDO DE COMPENSACION 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
	SERVICIOS GENERALES	\$ -
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -



	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$640,551.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$640,551.00
FID 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
	SERVICIOS GENERALES	\$ -
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,500,220.34
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$2,500,220.34
FOPEPARIE 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
	SERVICIOS GENERALES	\$ -
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,067,517.31
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$1,067,517.31
CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
	SERVICIOS GENERALES	\$ -
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$11,162,542.63
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$11,162,542.63
RAMO XX 2015	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,467,409.19
	TOTAL DEL FONDO	\$4,467,409.19
PFUR 2015	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,744,401.94
	TOTAL DEL FONDO	\$1,744,401.94
RECPO 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$210.84
	TOTAL DEL FONDO	\$210.84
FGP 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$645.98
	SERVICIOS GENERALES	\$11,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$421,738.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$742,916.66
	TOTAL DEL FONDO	\$1,176,300.64
FOMENTO 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36.00



	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$48,449.03
	TOTAL DEL FONDO	\$48,485.03
FORTAMUN 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33.30
	TOTAL DEL FONDO	\$33.30
FOFIR 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,706.02
	TOTAL DEL FONDO	\$4,706.02
COMUNIDADES SALUDABLES 2014	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$920.73
	TOTAL DEL FONDO	\$920.73
FUPO 2013	SERVICIOS PERSONALES	\$25,150.41
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,038.01
	TOTAL DEL FONDO	\$50,224.42
FAISM 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$47,293.87
	TOTAL DEL FONDO	\$47,293.87
FID 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,100.54
	TOTAL DEL FONDO	\$3,100.54
FOPADEM 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$97.61
	TOTAL DEL FONDO	\$97.61
CONTINGENCIAS 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,493.53
	TOTAL DEL FONDO	\$6,493.53
PHUR 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$38.33
	TOTAL DEL FONDO	\$38.33
RAMO XX 2014	INVERSIÓN PÚBLICA	\$262.96
	TOTAL DEL FONDO	\$262.96
FISM 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,793.23
	TOTAL DEL FONDO	\$1,793.23
FID 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$328.30
	TOTAL DEL FONDO	\$328.30
FOPEDARIE 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$7.72
	TOTAL DEL FONDO	\$7.72
PROGRAMAS REGIONALES 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$200.11
	TOTAL DEL FONDO	\$200.11
RAMO XX 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.06
	TOTAL DEL FONDO	\$0.06
FUPO 2012	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31.14
	TOTAL DEL FONDO	\$31.14
FISM 2012	INVERSIÓN PÚBLICA	\$824.10
	TOTAL DEL FONDO	\$824.10
FISM 2011	INVERSIÓN PÚBLICA	\$193.83
	TOTAL DEL FONDO	\$193.83
FOPEDARIE 2011	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6.72
	TOTAL DEL FONDO	\$6.72



RAMO XX FEDERAL 2010	INVERSIÓN PUBLICA	\$8.14
	TOTAL DEL FONDO	\$8.14
FOCOM 2009	INVERSIÓN PUBLICA	\$212.18
	TOTAL DEL FONDO	\$212.18
FISM 2009	INVERSIÓN PUBLICA	\$38.55
	TOTAL DEL FONDO	\$38.55
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$108,878,826.47

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$108,878,826.47** (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 4:00 HORAS DEL DIA 31 DEL MISMO MES Y AÑO **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFR. SERGIO GARCIA MONTER
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

DEMETRIO SOLANO RETAMA
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C.MARIA IDALID GIMATE VIGUERAS
REGIDOR

C. CARLOS GONZALEZ GALLEGOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA ANGUSTIA MELO RIOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. BERNARDINO YAÑEZ DUARTE
REGIDOR
RÚBRICA

C. CLAUDIO MANRIQUE CASTRO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA MONROY CANALES
REGIDOR

C. CELEDONIO SOLIS VELASCO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LILIA GAYOSSO SAN AGUSTIN
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR



CODIGO	CAPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DE CAPITULOS
1000	SERVICIOS PERSONALES		29,804,378.55		27.37
1014	RECPOS 2015	6,033.32		0.01	
5012	FGP 2015	23,354,417.49		22.37	
5022	FFM 2015	439,089.34		0.40	
5033	FOFIR 2015	151,772.50		0.14	
5063	FORTAMUN-DF 2015	4,827,915.49		4.43	
5072	FUPO 2013	25,150.41		0.02	
2000	MATERIALES Y SUBMINISTROS		7,546,179.73		6.93
1013	RECPOS 2014	210.84		0.00	
1014	RECOPS 2015	121,638.56		0.11	
5011	FGP 2014	645.98		0.00	
5012	FGP 2015	325,395.75		0.30	
5021	FFM 2014	36.00		0.00	
5022	FFM2015	3,939,328.74		3.62	
5032	FOFIR 2014	4,706.02		0.00	
5033	FOFIR 2015	510,333.08		0.47	
5062	FORTAMUN-DF2014	33.30		0.00	
5063	FORTAMUN-DF 2015	2,642,863.59		2.43	
5071	FUPO 2012	31.14		0.00	
5072	FUPO 2013	36.00		0.00	
5181	COMUNIDADES SALUDABLES 2014	920.73		0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		5,466,823.41		5.02
1014	RECOPS 2015	288,616.00		0.27	
5011	FGP 2014	11,000.00		0.01	
5012	FGP 2015	385,030.02		0.35	
5022	FFM 2015	2,906,995.51		2.67	
5063	FORTAMUN-DF 2015	1,875,181.81		1.72	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,966,796.44		8.24
1014	RECOPS 2015	886,755.49		0.81	
5011	FGP 2014	421,738.00		0.39	
5012	FGP 2015	1,135,856.10		1.04	
5021	FFM 2014	48,449.03		0.04	
5022	FFM 2015	6,388,850.51		5.87	
5063	FORTAMUN-DF 2015	60,109.30		0.06	
5072	FUPO 2013	25,038.01		0.02	



5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		785,567.65		0.72
5012	FGP 2015	130,506.42		0.12	
5022	FFM 2015	557,706.56		0.51	
5033	FOFIR 2015	12,757.68		0.01	
5063	FORTAMUN-DF 2015	84,596.99		0.08	
6000	INVERSION PUBLICA		52,333,032.91		48.07
5011	FGP 2014	742,916.66		0.68	
5042	FOCOM 2009	212.18		0.00	
5045	FOCOM 2015	640,551.00		0.59	
5051	FAISM 2009	38.55		0.00	
5053	FAISM 2011	193.83		0.00	
5054	FAISM 2012	824.10		0.00	
5055	FAISM 2013	1,793.23		0.00	
5056	FAISM 2014	47,293.87		0.04	
5057	FAISM 2015	29,946,574.06		27.50	
5111	FID 2013	328.30		0.00	
5112	FID 2014	3,100.54		0.00	
5113	FINDE 2015	2,500,220.34		2.30	
5121	FOPEDARIE 2011	6.72		0.00	
5122	FOPEDARIE 2013	7.72		0.00	
5123	FOPEDARIE 2014	97.61		0.00	
5124	FOPADEM 2015	1,067,517.31		0.98	
5142	RAMO XX EMPLEO TEMPORAL 2014	262.96		0.00	
5143	RAMO XX CTA. "C" PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS	4,467,409.19		4.10	
5161	PROGRAMAS REGIONALES 2013	200.11		0.00	
5171	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014	6,493.53		0.01	
5172	CONTINGENCIAS ECÓNICAS 2015	11,162,542.63		10.25	
5191	PFUR 2014	38.33		0.00	
5192	PFUR 2015	1,744,401.94		1.60	
6011	RAMO XX EMPLEO TEMPORAL PART. FEDERAL 2010	8.14		0.00	
6013	RAMOXX EMPLEO TEMPORAL PART. FEDERAL 2013	0.06		0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		3,976,047.78		3.65
5057	FAISM 2015	3,976,047.78		3.65	
	SUMA DE LOS EGRESOS	108,878,826.47	108,878,826.47	100%	100%



AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., LOS CC. ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M.F. DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JOSE JESUS BRAGADO SALINAS, LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNÁNDEZ, ESTANISLAO MARCOS PÉREZ, AMALIA GÓNZALEZ VARELA, ANATOLIO RAMÍREZ ACOSTA, BLANCA SARA CRUZ HERNÁNDEZ, SANTOS LÓPEZ GÓMEZ, EMMA ZENIL VILLEDA, CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ, NANCY ISABEL TORRES ESTRADA, JOSE LUIS VILLA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL NIETO AGUILAR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Puesto	Sueldo Mensual	Prima Vacacional	Total Mensual	Aguinaldo	Total Anual
DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO	SINDICO PROCURADOR	\$18,344.00	\$3,669.00	\$18,650.00	\$36,688.00	\$260,488.00
JOSE JESUS BRAGADO SALINAS	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
ESTANISLAO MARCOS PEREZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
AMALIA GONZALEZ VARELA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
SANTOS LOPEZ GOMEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
EMMA ZENIL VILLEDA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
NANCY ISABEL TORRES ESTRADA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
JUAN MANUEL NIETO AGUILAR	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.00	\$17,330.00	\$34,092.00	\$242,053.00
CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$47,534.00	\$9,507.00	\$48,326.00	\$95,068.00	\$674,980.00
NICOLAS LABRA BLANCO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,467.00	\$22,706.00	\$44,668.00	\$317,140.00



SALUSTIA OLGUIN RAMIREZ	CONTRALOR MUNICIPAL	\$16,821.00	\$3,364.00	\$17,101.00	\$33,642.00	\$238,854.00
XAVIER LOPEZ JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,467.00	\$22,706.00	\$44,668.00	\$317,140.00
ESMERALDA ESTRADA MORAN	CONTADOR GENERAL	\$20,672.00	\$4,134.00	\$21,017.00	\$41,344.00	\$293,548.00
MARTIN MARTINEZ CERVANTES	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$22,334.00	\$4,467.00	\$22,706.00	\$44,668.00	\$317,140.00
SERGIO RAMIREZ TREJO	JUEZ CONCILIADOR	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
SONIA REYNOSO TREJO	OFICIAL DEL REG. FAM.	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
	DIRECTOR EDUCACION Y CULTURA	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR	OFICIAL MAYOR	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
LEONEL CORONA PEREZ	ASESOR JURIDICO	\$16,538.00	\$3,308.00	\$16,814.00	\$33,076.00	\$234,844.00
JESUS TORRES PALMAS	DIRECTOR REGLAMENTOS	\$12,884.00	\$2,577.00	\$13,099.00	\$25,768.00	\$182,956.00
GERARDO ESCOBEDO URANGA	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO TURISMO	\$16,823.00	\$3,365.00	\$17,103.00	\$33,646.00	\$238,882.00
NASH YELY VILLEDA SANCHEZ	COORDINADORA	\$11,088.00	\$2,218.00	\$11,273.00	\$22,176.00	\$157,452.00
IRVING PREISSER GODINEZ	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	\$16,823.00	\$3,365.00	\$17,103.00	\$33,646.00	\$238,882.00
	DIRECTOR UTEDM	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
LUIS MARIO VILLEDA CAMACHO	DIRECTOR DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	\$14,238.00	\$2,848.00	\$14,475.00	\$28,476.00	\$202,176.00
RAMON HERNANDEZ TREJO	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	\$22,334.00	\$4,467.00	\$22,706.00	\$44,668.00	\$317,140.00
CARLOS ALBERTO FERRERA REYNOSO	DIRECTOR PROTECCION CIVIL	\$12,884.00	\$2,577.00	\$13,099.00	\$25,768.00	\$182,956.00
MARIA ROSA TRUJILLO MEJIA	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	\$25,916.00	\$5,183.00	\$26,348.00	\$51,832.00	\$368,008.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 525,500.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,621,797.12
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,427,980.34
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 685,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 203,495.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,499,704.62
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -



RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	9,963,477.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$	22,178,291.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	173,924.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$	1,524,820.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	589,590.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	24,466,625.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,757,212.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	3,712,701.87
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$	4,808,296.88
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	521,900.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	1,230,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$	37,301.25
	TOTAL DEL FONDO	\$	14,067,412.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	150,587.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$	1,209,000.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	1,359,587.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	403,212.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	INVERSIÓN PUBLICA	\$	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	403,212.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	194,738.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	194,738.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	56,447.00
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$	-
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	56,447.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	147,243.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$	8,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$	-



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	155,243.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$	783,558.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
PARTICIPACION POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	783,558.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$	17,623,689.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	17,623,689.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$	7,013,060.00



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,465,844.70
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$	12,688,956.30
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	TOTAL DEL FONDO	\$	21,167,861.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2016		\$	90,241,849.08

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 90,241,849.08** (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:50 HORAS DEL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ING. CARLOS TEODORO ORTÍZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

M.F DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

LIC. JOSE JESUS BRAGADO SALINAS
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. LIZETH ALEJANDRA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA



C. ESTANISLAO MARCOS PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. AMALIA GONZÁLEZ VARELA
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANATOLIO RAMÍREZ ACOSTA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. BLANCA SARA CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANTOS LÓPEZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EMMA ZENIL VILLEDA
REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS SALAZAR HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. NANCY ISABEL TORRES ESTRADA
REGIDOR
RÚBRICA

DR. JOSE LUIS VILLA RODRÍGUEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN MANUEL NIETO AGUILAR
REGIDOR
RÚBRICA

Formato : PE-01				
AYUNTAMIENTO DE: ZIMAPAN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 33,474,063.00
	REPO		\$ 525,500.00	
1100	Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 327,748.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 327,748.00		
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 90,000.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 90,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 52,252.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 52,252.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 55,500.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 55,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 22,178,291.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 21,315,240.00		
111	Dietas	\$ 2,674,752.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 18,640,488.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 361,331.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 361,331.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 501,720.00		
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 90,000.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 411,720.00		
1000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 3,757,212.00	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 3,508,212.00		



132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,508,212.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 249,000.00		
152	Indemnizaciones	\$ 249,000.00		
1000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$ 7,013,060.00	
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 5,903,436.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 5,903,436.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 1,083,344.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,083,344.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 26,280.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 26,280.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 7,926,494.69
	REPO		\$ 1,621,797.12	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 409,950.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 125,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 5,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 36,950.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 123,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 60,000.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 60,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 301,700.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 300,700.00		
222	Productos alimenticios para animales	\$ 1,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 255,900.00		
241	Productos minerales no metálicos	\$ 30,000.00		
242	Cemento y productos de concreto	\$ 500.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 8,000.00		
246	Madera y productos de madera	\$ 7,400.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 178,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 6,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 26,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 57,300.00		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 2,100.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 47,200.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 3,000.00		
259	Otros productos químicos	\$ 5,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 298,237.12		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 298,237.12		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 55,000.00		



271	Vestuario y uniformes	\$ 30,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 15,000.00		
273	Artículos deportivos	\$ 10,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 243,710.00		
291	Herramientas menores	\$ 36,800.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 5,000.00		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,510.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 43,800.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 40,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 109,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 6,600.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 173,924.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 173,924.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 173,924.00		
2000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 3,712,701.87	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 473,540.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 112,320.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 20,980.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 154,900.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 65,340.00		
216	Material de limpieza	\$ 120,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 243,800.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 241,000.00		
222	Productos alimenticios para animales	\$ 2,800.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 255,100.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 4,100.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 245,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 6,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 242,300.00		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 25,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 217,300.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,838,011.87		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,838,011.87		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 17,000.00		
271	Vestuario y uniformes	\$ 4,500.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 10,500.00		
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 2,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 642,950.00		



291	Herramientas menores	\$ 8,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 10,900.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 12,500.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 210,550.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 396,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5,000.00		
	<u>INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</u>		\$ 150,587.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 30,000.00		
216	Material de limpieza	\$ 30,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 120,587.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 120,587.00		
	<u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</u>		\$ 403,212.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 403,212.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 403,212.00		
	<u>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u>		\$ 194,738.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 194,738.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 194,738.00		
	<u>COMPENSACIONES ISAN</u>		\$ 56,447.00	
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 56,447.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 56,447.00		
	<u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u>		\$ 147,243.00	
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 80,500.00		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 21,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 22,000.00		
213	Material estadístico y geográfico	\$ 15,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 22,500.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 66,743.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 66,743.00		
2000	<u>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</u>		\$ 1,465,844.70	
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 37,000.00		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 37,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 18,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 18,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 92,000.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 92,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1,018,844.70		



261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,018,844.70		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 20,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 20,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 280,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 280,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 25,667,053.52
	REPO		\$ 5,427,980.34	
3100	Servicios Básicos	\$ 2,833,848.41		
311	Energía eléctrica	\$ 2,658,018.41		
312	Gas	\$ 19,000.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 2,000.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 12,000.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 138,000.00		
318	Servicios postales y telegráficos	\$ 2,700.00		
319	Servicios integrales y otros servicios	\$ 2,130.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 373,978.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 107,228.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,500.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 73,250.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 35,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 123,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 670,730.93		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 246,230.93		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 2,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 120,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 82,500.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 125,000.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 95,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 110,000.00		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 15,000.00		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 80,000.00		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 15,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 195,000.00		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 60,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00		



353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 20,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 70,000.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 70,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 557,600.00		
371	Pasajes aéreos	\$ 90,000.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 61,100.00		
375	Viáticos en el país	\$ 360,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 46,500.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 548,161.00		
381	Gastos de ceremonial	\$ 175,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 373,161.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 68,662.00		
392	Impuestos y derechos	\$ 50,162.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 12,000.00		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 6,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 1,524,820.00	
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 264,480.00		
321	Arrendamiento de terrenos	\$ 264,480.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 18,000.00		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 18,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 662,380.00		
381	Gastos de ceremonial	\$ 362,380.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 300,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 579,960.00		
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 579,960.00		
3000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 4,808,296.88	
3100	Servicios Básicos	\$ 287,996.00		
312	Gas	\$ 800.00		
314	Telefonía tradicional	\$ 200,000.00		
315	Telefonía celular	\$ 81,396.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,800.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 2,544,600.00		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 39,100.00		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 130,000.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 33,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 160,000.00		



328	Arrendamiento financiero	\$ 1,827,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 355,500.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 310,500.00		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 30,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 60,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 30,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 60,500.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 130,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 647,385.88		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 147,985.88		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 16,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 132,500.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 250,000.00		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,400.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 26,900.00		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 26,900.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 332,800.00		
371	Pasajes aéreos	\$ 115,000.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 7,800.00		
375	Viáticos en el país	\$ 45,000.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 165,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 638,750.00		
381	Gastos de ceremonial	\$ 280,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 298,750.00		
383	Congresos y convenciones	\$ 60,000.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 19,365.00		
392	Impuestos y derechos	\$ 19,365.00		
	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$ 1,209,000.00	
3100	Servicios Básicos	\$ 450,000.00		
311	Energía eléctrica	\$ 450,000.00		
3800	Servicios Oficiales	\$ 759,000.00		
381	Gastos de ceremonial	\$ 370,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 389,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$ 8,000.00	
3100	Servicios Básicos			
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 8,000.00		



361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 8,000.00		
3000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$ 12,688,956.30	
3100	Servicios Básicos	\$ 12,432,956.30		
311	Energía eléctrica	\$ 12,419,956.30		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 13,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 53,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 40,000.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 13,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 190,153.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 190,153.00		
3900	Otros Servicios Generales	\$ 12,847.00		
392	Impuestos y derechos	\$ 12,847.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 1,796,490.00
	REPO		\$ 685,000.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 650,000.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 385,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 85,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 180,000.00		
4800	DONATIVOS	\$ 35,000.00		
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 35,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 589,590.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 589,590.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 589,590.00		
4000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 521,900.00	
4400	Ayudas Sociales	\$ 521,900.00		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 296,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 115,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 110,900.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 203,495.00
	REPO		\$ 203,495.00	
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 111,665.00		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 10,000.00		
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 7,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 92,365.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 2,300.00		
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 24,830.00		
521	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 6,500.00		
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 3,330.00		



529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 15,000.00		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 61,500.00		
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 4,500.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 17,000.00		
569	Otros equipos	\$ 40,000.00		
5900	Activos intangibles	\$ 5,500.00		
591	Software	\$ 5,500.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$ 21,136,951.62
	<u>REPO</u>	\$ 1,499,704.62	\$ 1,499,704.62	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 1,499,704.62		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 1,499,704.62		
6000	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 1,230,000.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 1,230,000.00		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 1,230,000.00		
	<u>PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</u>		\$ 783,558.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 783,558.00		
6000	<u>FISM-DF</u>		\$ 17,623,689.00	
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 17,623,689.00		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 17,623,689.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			\$ 37,301.25
9000	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 37,301.25	
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 37,301.25		
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$37,301.25		
GRAN TOTAL				\$ 90,241,849.08

Derechos Enterados. 24-06-2016



Pachuca de Soto, Hidalgo., 29 de junio de 2016

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, SE REALIZA FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL 13 DE JUNIO DEL 2016, TOMO CXLIX EDICIÓN ORDINARIO. EN EL QUE POR ERROR SE PUBLICARON NUEVAMENTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS ASÍ COMO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, YA QUE AMBOS FUERON PUBLICADOS EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016, TOMO CXLIX EDICIÓN ALCANCE, DEJANDO SIN EFECTOS AMBOS CONVENIOS PUBLICADOS EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2016, TOMO CXLIX EDICIÓN ORDINARIO DE LA PÁGINA 5 A LA 33.

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
RÚBRICA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 022

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA; ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIAL ELÉCTRICO Y ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS; ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y SERVICIO DE LAVANDERÍA; REHABILITACIÓN DE FIGURAS DE ALAMBRO, ARRENDAMIENTO DE SANITARIO, DE CARPA Y DE ARCOS DETECTORES; VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO; OTROS EQUIPOS; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N144-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	11/7/2016	07/7/2016 09:00 horas	12/7/2016 09:00 horas	14/7/2016 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SISTEMA DE CITAS		1	SISTEMA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N145-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	11/7/2016	07/7/2016 10:00 horas	12/7/2016 10:00 horas	14/7/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PINTURA DE TRÁFICO COLOR ROJO LINEA VIACOLOR		3	TAMBO
2	MICROESFERA BULTO DE 25 KGS.		142	BULTO
3	VIALETA AUTOADHERIBLE COLOR AMARILLO 2 CARAS REFLEJANTES		50	CAJA
4	IMPACTADOR VIAL PARA RELLENAR CON AGUA O ARENA		144	PIEZA
5	TOPES DE PET DE 3.00 MTS. DE LONGITUD (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		100	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N146-2016	11/7/2016	07/7/2016 11:00 horas	12/7/2016 11:00 horas	14/7/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CILINDRO 7845 NEGRO		4	PIEZA
2	TONER HP P2015 Q7553X		8	PIEZA
3	TONER HP 55A		9	PIEZA
4	TONER HP 85A		30	PIEZA
5	TONER SAMSUNG M2020 MLT-D111-XAX (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		48	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N147-2016	11/7/2016	07/7/2016 12:00 horas	12/7/2016 12:00 horas	14/7/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TINTA COLOR NOGAL AL ACEITE		10	LITRO
2	CABLE THW-LS/THW-LS CALIBRE 14		10,000	METRO
3	FESTON METALIZADO DE 10 CMS. COLOR VERDE		500	METRO
4	PINTURA VINIL ACRILICA ACABADO AHULADO SATINADO O MATE		3	CUBETA
5	ALAMBRE RECOCIDO (SON 92 PARTIDAS EN TOTAL)		30	KILO
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N148-2016	11/7/2016	07/7/2016 13:00 horas	12/7/2016 12:30 horas	14/7/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" DE DIÁMETRO		60	METRO
2	COPLÉ DE PVC SANITARIO DE 2"		20	PIEZA
3	CODO PVC SANITARIO DE 2" X 90°		30	PIEZA
4	TEE PVC SANITARIO DE 2"		20	PIEZA
5	YEE PVC SANITARIO DE 2" (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N149-2016	11/7/2016	07/7/2016 14:00 horas	12/7/2016 13:00 horas	14/7/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARRENDAMIENTO DE CARPA DE 8 MTS.		1	SERVICIO
2	LAVANDERÍA DE 3 DISFRACES DE REYES MAGOS		1	SERVICIO
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N150-2016	11/7/2016	07/7/2016 15:00 horas	12/7/2016 13:30 horas	14/7/2016 14:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	FUSIBLE ESLABÓN UNIVERSAL DE ALTA TENSIÓN	6	PIEZA
2	BARRA DE LED MULTISECCIONES RECTA CON DISPLAY Y DMX	3	PIEZA
3	FOCO AHORRADOR TE W/41 BLANCO FRIO	700	PIEZA
4	CABLE POT CALIBRE 16 AWG BLANCO	500	METRO
5	CONECTOR DE PERFORACIÓN BARRACUDA (SON 8 PARTIDAS EN TOTAL)	50	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N151-2016	11/7/2016	07/7/2016 15:30 horas	12/7/2016 14:00 horas	14/7/2016 15:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	REHABILITACIÓN DE FIGURAS DE ALAMBRÓN	1	SERVICIO
2	ARRENDAMIENTO DE 40 SANITARIOS PORTÁTILES SENCILLOS	1	SERVICIO
3	ARRENDAMIENTO DE UNA CARPA DURANTE UN DIA	1	SERVICIO
4	ARRENDAMIENTO DE 17 ARCOS DETECTORES DE METALES DE ALTA EFECTIVIDAD	1	SERVICIO
5	CALIBRACIÓN DE 7 ARCOS DETECTORES DE METALES (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N152-2016	11/7/2016	06/7/2016 09:00 horas	11/7/2016 09:00 horas	15/7/2016 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	BATA LARGA PARA DOCTORA COLOR BLANCO	14	PIEZA
2	CASULLA COLOR AZUL MARINO CON BORDADO	106	PIEZA
3	BLUSA COLOR BLANCO	120	PIEZA
4	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA HOMBRE	499	PIEZA
5	FAJA DE SEGURIDAD CON TIRANTES (SON 68 PARTIDAS EN TOTAL)	444	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N153-2016	12/7/2016	08/7/2016 09:00 horas	13/7/2016 09:00 horas	14/7/2016 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA IBSTRAX 3D	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N154-2016	12/7/2016	08/7/2016 09:30 horas	13/7/2016 09:30 horas	14/7/2016 16:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPOS DE SIRENAS Y ESTROBOS	50	PIEZA
2	LUZ ESTROBOSCÓPICA	100	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N155-2016	08/7/2016	06/7/2016 13:30 horas	11/7/2016 12:00 horas	13/7/2016 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA ACTUALIZACIÓN DE BATVOX	1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N156-2016	12/7/2016	08/7/2016 10:00 horas	13/7/2016 10:30 horas	15/7/2016 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1	PAQUETE

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE JULIO DEL 2016
C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-07-2016



ADQUISICIONES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DE ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN
CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5
PACHUCA HIDALGO, COLONIA SECTOR PRIMARIO C.P. 42080**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional N°. **PJEH-LPN-EST-04-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://www.pjhidalgo.gob.mx> o bien en la Secretaría Técnica de Administración, ubicada en la carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 Colonia Sector Primario, teléfono (01)771 79000, los días 04 y 05 de julio de 2016 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	N°. PJEH-LPN-EST-04-2016 "Adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	2 (dos) Conceptos
Fecha de publicación en la página del Poder Judicial del Estado de Hidalgo	04 de julio de 2016.
Junta de aclaraciones	05 de julio de 2016. 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2016. 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 04 DE JULIO DE 2016.

LIC. EUGENIO BENITEZ COYOLI

**SECRETARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 29-06-2016



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con los artículos 33, 34 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 de los días 11 al 13 de julio del 2016, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N49-2016.

Objeto de la Licitación	Contratación de: Alimentos y Hospedaje.
Volumen a adquirir	Partidas 11 anexos
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	11 de julio del 2016.
Junta de aclaraciones	14 de julio del 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio del 2016 a las 10:00 hrs.
Fallo	25 de julio del 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N50-2016.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Artículos metálicos para la construcción, Refacciones y accesorios menores de edificios, fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.
Volumen a adquirir	Partidas: 38
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	11 de julio del 2016.
Junta de aclaraciones	14 de julio del 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio del 2016 a las 11:00 hrs.
Fallo	25 de julio del 2016 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N51-2016.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Vestuario, uniformes, prendas de protección.
Volumen a adquirir	partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	11 de julio del 2016.
Junta de aclaraciones	14 de julio del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio del 2016 a las 12:00 hrs.
Fallo	25 de julio del 2016 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N52-2016. 2da. Licitación.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Materiales de Grabación
Volumen a adquirir	03 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	11 de julio del 2016.
Junta de aclaraciones	14 de julio del 2016 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio del 2016 a las 13:00 hrs.
Fallo	25 de julio del 2016 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGPAyF-N53-2016.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Formas valoradas
Volumen a adquirir	02 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	11 de julio del 2016.
Junta de aclaraciones	14 de julio del 2016 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio del 2016 a las 14:00 hrs.
Fallo	25 de julio del 2016 a las 14:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 11 de julio del 2016.

**LIC. MÁXIMO LUGO MÁRQUEZ
REPRESENTANTE DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.**

Derechos Enterados. 29-06-2016



MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL REHILETE.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional MR-DG-N5-2016 para la adquisición de **Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.museoelrehilete.org.mx del Museo Interactivo para la Niñez y la juventud Hidalguense El Rehilete y para consulta y obtención gratuita en: carretera México-Pachuca km 84.5 s/n colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca Hidalgo, teléfono:01 771 71 12044 y 01 771 71 15596, los días 4 al 8 de Julio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	54 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	8 DE JULIO 2016 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO 2016 12:00 HRS.
Fallo	15 DE JULIO 2016. 12:00 HRS.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional MR-DG-N6-2016 para la adquisición de **Bienes Informáticos**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.museoelrehilete.org.mx del Museo Interactivo para la Niñez y la juventud Hidalguense El Rehilete y para consulta y obtención gratuita en: carretera México-Pachuca km 84.5 s/n colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca Hidalgo, teléfono:01 771 71 12044 y 01 771 71 15596, los días 4 al 8 de Julio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	8 DE JULIO 2016 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO 2016 12:00 HRS.
Fallo	15 DE JULIO 2016. 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 4 DE JULIO DE 2016.

RÚBRICA

LIC. LUISA YURILEY GONZAGA RAMIREZ.
SECRETARIA DEL COMITÉ.

Derechos Enterados. 27-06-2016



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MEDIDORES PARA AGUA POTABLE
Número de la Licitación	EA-913005999-N33-2016
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	08 DE JULIO DE 2016, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 11:00 HRS.
Fallo	15 DE JULIO DE 2016, 11:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	04 de julio al 07 de julio 2016

Objeto de la Licitación	EQUIPO DE BOMBEO PARA MINA DEL ALAMO 2ª ETAPA.
Número de la Licitación	EA-913005999-N34-2016
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	08 DE JULIO DE 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 12:00 HRS.
Fallo	15 DE JULIO DE 2016, 11:30 HRS.
Periodo de obtención de bases	04 de julio al 07 de julio 2016

Objeto de la Licitación	MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS.
Número de la Licitación	EA-913005999-N35-2016
Volumen a adquirir	12 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	08 DE JULIO DE 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 13:00 HRS.
Fallo	15 DE JULIO DE 2016, 12:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	04 de julio al 07 de julio 2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 04 DE JULIO DEL 2016.

RÚBRICA.
ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 29-06-2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN. HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PMA-TM-ADQ-001-16, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.acaxochitlan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43720, teléfono 01 776 7520093, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, los días 4 a 8 de julio de 2016 de 9:00 a 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TABLETAS
Volumen a adquirir	220 PIEZAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	8 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

ACAXOCHITLÁN, HIDALGO; 4 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

**LIC. MARTÍN MUÑOZ ESTRADA
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 29-06-2016



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-010-001 de fecha 09 de Junio de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MAH-DOPYDU-FAISM-2016/01	Convocante : \$ 1000.00 BANCO \$800.00	08 de Julio del 2016	08 de Julio del 2016 a las 10:00 hrs	11 de Julio del 2016 a las 10:00 hrs	15 de Julio del 2016 a las 10:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL DRENAJE SANITARIO DE CALLE 16 DE AGOSTO, COL. DENDHO	60 Días Naturales	18 de Julio del 2016	15 de Septiembre del 2016	\$140,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.atitalaquia.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano, Ubicada en palacio municipal s/n, Col. Centro, Atitalaquia, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Atitalaquia Hgo. (Este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 7009/6417975 de Banamex Sucursal 7009, a nombre de **Municipio de Atitalaquia Hgo.**

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, URBANIZACION Y/O DRENAJE**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Encuentro en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atitalaquia, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Encuentro en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Atitalaquia, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atitalaquia, Hidalgo, a 04 de Julio de 2016

Presidente Municipal

C. PAULINO JAIME REYES GALINDO

Rúbrica

Derechos Enterados. 29-06-2016



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública
CONVOCATORIA 09

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional Y Metropolitano Y la secretaria de finanzas y administración , mediante oficio No. SPDRYM-A-FAISE/GI-2016-6011-00370 de fecha 13 de mayo de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LIC-FAISE-2016-009	Convocante: \$ 400.00	15 DE JULIO DE 2016	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.	18 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.	22 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRAS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS (61) EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, ATLAPEXCO	90 DIAS NATURALES	25 DE JULIO DE 2016	22 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 800,000.00

i. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: atlapexco.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO ATLAPEXCO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: en la localidad de Atlapexco, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La dirección de Obras Publicas

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo., a 04 de Julio de 2016

Rúbrica

ING. ANTERO NOCHEBUENA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Derechos Enterados. 29-06-2016



MUNICIPIO DE HUEHUETLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-027-001** de fecha **12 de Mayo del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH/2016/FAISM027001-LIC-01	Convocante: \$ 400.00	15 – Julio - 2016	15 – Julio – 2016 10:00 Hrs.	18 – Julio – 2016 10:00 Hrs.	22 – Julio – 2016 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Drenaje Sanitario en la Localidad de Vista Hermosa	120 días Naturales	25 – Julio - 2016	21 – Noviembre - 2016	\$ 530,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.huehuetla.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Palacio Municipal Centro Huehuetla, Hgo.**, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Huehuetla**, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Drenaje o Urbanización**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo. a 04 de Julio de 2016

C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLA, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-06-2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SPDRYM, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-047-002 de fecha 25/05/2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMP/LIC-OP-010-2016	Convocante: \$ 400.00	08/JUL/2016	8/JUL/2016 10:00HS AM	11/JUL/2016 11:00HS AM	15/JUL/2016 11:00HS AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
VICENTE GUERRERO(PRESIDIO), AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	60 DIAS NATURALES	16/JUL/2016	13/SEP/2016	\$300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.pacula.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal s/n Col Centro Pacula,Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Pacula (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a:Urbanizacion y/o Drenaje.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Oficinas que ocupa obras públicas del Municipio de Pacula,Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Oficinas que ocupa obras públicas del Municipio de Pacula,Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pacula, Hgo. , a 04 de Julio de 2016

T.S.U. FRANCISCO CASAS CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACULA,HGO.

Rúbrica

Derechos Enterados. 28-06-2016



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-046-003, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2016-FAISM-LP-06	\$ 300.00	08/07/2016	08/07/2016 10:00 HRS	11/07/2016 10:00 HRS	15/07/2016 10:00 HRS
MSF-2016-FAISM-LP-07	\$ 300.00	08/07/2016	08/07/2016 11:00 HRS	11/07/2016 11:00 HRS	15/07/2016 11:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE TALAPITZ I.	47 DIAS NATURALES	16/07/2016	31/08/2016	\$ 439,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTAL.	47 DIAS NATURALES	16/07/2016	31/08/2016	\$ 300,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: (EDIFICACION), SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 04 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados 29-06-2016



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número SMDIF-TGO-LP-001/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://tulancingo.gob.mx/dif> y para consulta y obtención gratuita en: Planta baja del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás, s/n, de la Colonia San Nicolás, C.P. 43640. Teléfono: 01 775 75 5 84 50, ext. 1176, los días 04 al 13 de Julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Equipo de Transporte
Volumen a adquirir	03 Autobuses
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	13 de Julio de 2016, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2016, a las 11:00 hrs.
Fallo	15 de Julio de 2016, a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 de Julio de 2016.

RÚBRICA.

L.T.S. TERESA MAGDIEL BAZÁN PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Derechos Enterados. 29-06-2016



**LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.
AV. CIRCUNVALACIÓN No.46 C.P. 43990.
COL. TADEO DE NIZA, CIUDAD SAHAGUN, HGO.
TELS. 91 3-07-52 ó 913-45-42**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número **71,427 setenta y un mil, cuatrocientos veintisiete**, del Libro **1,131 mil ciento treinta y uno**, de fecha **12 doce** de **octubre** del año **2015 dos mil quince**, el señor **ALFREDO JIMÉNEZ CASTILLO**, aceptó la herencia consistente en un legado con cargo a la sucesión testamentaria a bienes del señor **HEBERTO JIMÉNEZ PÉREZ** consistente en el 50% cincuenta por ciento que le corresponde de sus gananciales matrimoniales habidas con la señora **IRENE CASTILLO MENESES**, sobre el bien inmueble que es un **predio urbano con construcciones consistente en el lote 7 de la manzana I, Fraccionamiento Villas del Álamo, municipio del Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo**, reconociendo sus derechos hereditarios, así como también acepta el cargo de albacea testamentario el cual le fue conferido por el de cujus, comprometiéndose a formular el inventario y avalúo del bien que constituye parte del haber hereditario el de Cujus.

Publicación que se harán por dos publicaciones consecutivas en el periódico Oficial del Estado dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Ciudad Sahagún, Hidalgo, a **21 veintiuno** de **Junio** del **2016 dos mil dieciseis**.

**ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL APAN HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 20-06-2016



AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **LIC. CLAUDIA PÉREZ CRUZ, NOTARIA 11 DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Maestro Juan Manuel Menes Llaguno, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, en el cual se hace constar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de **ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ**, reconociendo a los C. **EFRAÍN, REYNA, CARLOS, ARGELIA, JOAQUÍN, DOLORES, ELIAZAR, IMELDA, ALICIA Y EMILIA DE APELLIDOS RAMÍREZ AQUINO**, en su carácter únicos y universales herederos; manifestando que proceden a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión intestamentaria.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, a 22 de junio de 2016.

A t e n t a m e n t e
Notario Público Adscrito

Licenciado Juan Antonio Ramírez Hernández
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-06-2016



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 68,372 Sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos, Libro Número 2,695 dos mil seiscientos noventa y cinco, Folio Número 253,833 doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres, de fecha 22 veintidós del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, obra la comparecencia de la señora **MARITZA MÉNDEZ MUNIVE** en su carácter de **HEREDERA** y albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado dentro de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- MARITZA MÉNDEZ MUNIVE en su carácter de **HEREDERA** y albacea definitivo de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**, acredita que tiene el carácter de **HEREDERA y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 51,585 cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco, del folio 77,143 setenta y siete mil ciento cuarenta y tres, de fecha 14 catorce de Septiembre del 2012 dos mil doce, otorgado ante la fe del Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Licenciado Gerardo Martínez Martínez, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el Número 55 cincuenta y cinco, del Tomo Único, del Libro 3 tres, de la Sección 1 Primera, de fecha 11 once de Mayo de 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDA.- MARITZA MÉNDEZ MUNIVE en su carácter de **HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO** manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO** a efecto de que se le reconozca sus derechos como **HEREDERA**.

TERCERA.- MARITZA MÉNDEZ MUNIVE manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**.

CUARTA.- MARITZA MÉNDEZ MUNIVE, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ALBERTO MAURICIO MANGINO ROVALO**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 23 de Junio de 2016

Rúbrica

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

Derechos Enterados. 23-06-2016



AVISO NOTARIAL**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Don Miguel Hidalgo y Costilla que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ, NOTARÍA 17 DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.

Hago saber para los efectos del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y del Artículo 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos para el Estado de Hidalgo, en relación con la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a **BIENES** del señor **DON MARIO VÁZQUEZ RAÑA** que por escritura **7843**, de fecha 23 de junio de 2016, ante mí, compareció la señora **Doña Francisca Ramos Ramos** (quien también acostumbra usar el nombre de **Doña Francisca Ramos de Vázquez**), y se hizo constar lo siguiente:

- a).-La conformidad de llevar a cabo la tramitación sucesoria ante el suscrito Notario.
- b).-El reconocimiento de la validez del testamento.
- c).-La aceptación de herencia.
- d).-El reconocimiento de derechos hereditarios y
- e).-La señora **Doña Francisca Ramos Ramos** (quien también acostumbra usar el nombre de **Doña Francisca Ramos de Vázquez**), aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y leal desempeño y manifestó que formulará el inventario de los bienes de la mencionada sucesión.

1 - 2

FIRMA

LIC. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ
NOTARIO 17 DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-06-2016



AVISO NOTARIAL**NOTARIA PÚBLICA NUMERO CATORCE
PACHUCA, HIDALGO.**

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ. Notario Adscrito a la Notoria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **23,786 veintitrés mil setecientos ochenta y seis**, asentada en el **volumen 1,144 mil ciento cuarenta y cuatro**, con fecha **nueve de junio del 2016 dos mil dieciséis**, se hizo constar: **El INICIO de la TRAMITACIÓN NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACIÓN DE HERENCIA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA** o bienes del señor **MARINO ALADRO FERNÁNDEZ**, que otorgó la señora **ANA MARÍA DEL PILAR EZQUERRA GONZÁLEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANA MARÍA DEL PILAR ESQUERRA GONZÁLEZ**) en su carácter de única y universal heredera, manifestando que en su momento procederán a formar el inventario correspondiente.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo; 29 de junio del 2016

ATENTAMENTE**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
RÚBRICA****NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

Derechos Enterados 30-06-2016



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,112 VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE MANUEL MADARIAGA ORTIZ.**

“LAS SENORITAS ROSA GEORGINA MADARIAGA ORTIZ, MARÍA DEL ROCÍO LASO MADARIAGA Y EL SEÑOR ENRIQUE EDUARDO MADARIAGA ORTIZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTAN EN LA CITADA SUCESIÓN Y, LA PROPIA SEÑORITA ROSA GEORGINA MADARIAGA ORTIZ, TAMBIÉN COMO ALBACEA, ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO 17 DEL 2016.

LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-06-2016



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 230/2015-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; A J. CONCEPCION HERNANDEZ CARBAJAL, se hace de su conocimiento que FRANCISCO CERVANTES LUCIO, demanda la prescripción positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios respecto de una parcela del ejido que nos ocupa, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 26 de junio de 2015; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.-DOY FE. -----

1 - 2

- - -Pachuca, Hgo., a 14 de junio del año 2016.-**LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ**.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 410/2013

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. AUSENCIA BUSTOS PEREDA Y FRANCISCO BAUTISTA RIVAS en contra de MARCO ANTONIO GONZÁLEZ LAZCANO Y MARCIAL MORALES RAMÍREZ expediente número 410/2013 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Tulancingo de Bravo, Hidalgo 23 veintitres de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados licenciados AUSENCIO BUSTOS PEREDA Y FRANCISCO BAUTISTA RIVAS, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1075, 1078, 1252, 1253, 1411, del Código de Comercio; 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA:

I. Como se solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en lote 11, ubicado en Los Romeros, del municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, inscrito bajo el número 1429, tomo I, del libro I uno, sección I, de fecha 11 once de junio de 2012 dos mil doce, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, cuyas demás características obran en autos.

II. Dada la carga de trabajo así como a la agenda que lleva este juzgado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 11:00 ONCE HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según el valor pericial estimado en autos, tomando en consideración el avalúo rendido por los peritos designados.

III. Se ordena fijar edictos por 3 TRES VECES dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado; en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE TULANCINGO"; en los sitios públicos de costumbre y en el inmueble motivo de remate.

IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO 14 DE JUNIO DE 2016.-ACTUARIO.-**LIC. JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TAMAZUNCHALE, S.L.
EDICTO**

NÚMERO EXPEDIENTE 165/2014

En cumplimiento a la resolución de fecha 19 diecinueve de abril del 2016 dos mil dieciséis. Juicio ordinario Civil de prescripción Positiva, número de expediente 165/2014, promovido por JUSTINA CHAVEZ VILLEDA, en contra de ABASTECEDORA DE ACEROS Y SERVICIOS DE HIDALGO, S.A.DE C.V. se le hace saber al demandado los puntos resolutive de la Sentencia ya señalada, por disposición expresa del artículo 534 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.

PRIMERO.- Este Juzgado Mixto de Primera Instancia resulto competente para conocer y resolver este juicio.

SEGUNDO.- La vía ordinaria civil en que se substancio fue la correcta.

TERCERO.- La parte actora JUSTINA CHAVEZ VILLEDA, en representación de sus menores hijas DULCE MARIA y CRISTAL de apellidos SANJUAN CHAVEZ compadeció a ejercitar acción con personalidad, mientras que el demandado se le declaro en rebeldía por no haber dado contestación con la demanda entablada en su contra.

CUARTO.- La parte actora JUSTINA CHAVEZ VILLEDA en representación de sus menores hijas DULCE MARIA y CRISTAL de apellidos SANJUAN CHAVEZ, si probó los elementos de la acción de prescripción positiva ejercitada, en tanto que el demandado no se apersono a juicio.

QUINTO.- Conforme a los razonamientos vertidos en esta resolución, se declara PROCEDENTE la acción de prescripción positiva intentada por JUSTINA CHAVEZ VILLEDA, en representación de sus menores hijas DULCE MARIA y CRISTAL de apellidos SANJUAN CHAVEZ, para adquirir los derechos de propiedad del inmueble que se ubica en Avenida 20 de Noviembre sin numero Barrio del Carmen de esta ciudad, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 34.10 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. ELISEO VARGAS; AL SUR.- MIDE EN TRES LINEAS DE PONIENTE A OIENTE MIDE 28.55 METROS, 2.96 METOS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE PEREZ ACOSTA; Y 9.33 METROS Y LINDA CON AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, BOULEVARD; AL ORIENTE.- 23.85 METROS Y LINDA CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 8.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LEOPOLDO E. LOPEZ.

Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Del Comercio de este Lugar, bajo el número 6095, a fojas 79-90, del Tomo 364 de escrituras públicas.



SEXTO.- Consecuentemente, una vez que cause ejecutoria esta resolución definitiva. Conforme a los artículos 33 fracción I, así como 40 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado, expídase a favor del acto copia certificada de la presente resolución para su protocolización ante el notario que elija, e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, el inmueble a favor del actor, además de llevarse a cabo la inscripción concerniente en el padrón de Catastro Municipal de esta Ciudad.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a las partes.

2 - 3

Tamazunchale, S.L.P., a 20 de mayo del 2016.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ.-Rúbrica
Para publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 16-06-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1335/2014**

SE NOTIFICA A: DAVID MORALES CENICEROS

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

PROMOVENTE: NEMORIO TAPIA QUIJANO

EXPEDIENTE: 1335/2014

--- En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NEMORIO TAPIA QUIJANO, dentro del expediente 1335/2014, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice: ----- Tula de Allende, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por Presentado NEMORIO TAPIA QUIJANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA. ----- I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, procédase a publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Local en el Sol de Hidalgo, a efecto de emplazar a la demandada DAVID MORLES CENICESOR, la demanda entablada en su contra, para que dentro del termino de 40 cuarenta días de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibido que de no nacerlo se le declarara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, y para el caso de que no conteste la misma se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejen de contestar y se le notificara por medio de Cedula quedando a su disposición en esta secretaria copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos. ----- II.- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, I que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. ----- DOY FE.

2 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 733/2011**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARIA MARICELA YOLANDA JIMENEZ BARRIOS** en su carácter de **apoderado legal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, en contra de **HERMILO GARCIA PELCASTRE**, radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **733/2011**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis en los si siguientes términos:

I.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado Calle Santa Carmen, Número 693, Manzana E, Lote 17, Fraccionamiento La Providencia siglo XXI, Localidad, La Providencia Siglo XXI, Municipio Mineral de la reforma, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 22614, cuyas medidas y colindancias obran en el sumario.

II.- Como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo de 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 505/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JORGE ARTURO FLORES CALVA**, en contra de **VICTOR ALONSO FLORES LARA** en su carácter de **albacea definitivo de la sucesión a bienes de DOMINGO FLORES ARENAS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **505/2014**, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 25 veinticinco de enero de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JORGE ARTURO FLORES CALVA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305, 307, 319 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el promovente en el de cuenta.



II.- Como lo solicita, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de marzo de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, a cargo de VÍCTOR ALONSO FLORES LARA, quien deberá ser citado por los conductos legales, para que en el día y hora antes indicados, comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado legal; apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales; dejando sin efectos la fecha que fue señalada con anterioridad, para el efecto.

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627, en relación con el artículo 121 fracción II, ambos del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil, de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 154/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ MEJÍA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO**, en contra de **ANTONIO SALAS DURON y MARGARITA OLIVIA GARCÍA FRANCO**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 154/2013**. y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentados **MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ MEJÍA y FRANCISCO JAVIER RAMOS LOZANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44,46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88,109, 110, 111, 127, 129, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora, **se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día lunes 29 veintinueve de agosto del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos **ubicado en calle segunda cerrada de San Miguel número 108 ciento ocho, y/o Xilocuaititla número 117 ciento diecisiete, localidad de Azoyatla de Ocampo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$2'749,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se impongan de él.

IV.- **Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2016 dos mil dieciséis:-**ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 190/2016

- - - **En los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LUCIA PADILLA VÁZQUEZ Y OTROS a bienes de J. GUADALUPE PADILLA VÁZQUEZ**, Expediente número **190/2016** se **dictó** un acuerdo **de** fecha 27 veintisiete **de** mayo de 2016 que **a** la letra dice: I.- Previó al dictado del auto declarativo de herederos, para mejor proveer, y toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales del de cujus **J. GUADALUPE PADILLA VÁZQUEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores del juzgado -por ser los sitios públicos de costumbre-, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, -por ser el lugar origen y fallecimiento del difunto-, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos **LUCIA, EFRÉN, JOSE ÁNGEL, RAFAEL, J. CONCEPCIÓN, MARÍA LUISA, IMELDA y ANDRÉS** todos de apellidos **PADILLA VÁZQUEZ** quienes reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados **LUCIA, EFRÉN, JOSE ÁNGEL, RAFAEL, J. CONCEPCIÓN, MARÍA LUISA, IMELDA y ANDRÉS** todos de apellidos **PADILLA VÁZQUEZ** sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado. II.- Una vez que se cumplimente lo anterior, se DICTARÁ LA DECLARATORIA DE HEREDEROS ordenada por auto de 18 de mayo del año en curso. Al caso anterior, le resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Quinta Época, Tomo IV, cuyo rubro y contenido literal es como sigue: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.** También es aplicable la tesis aislada número I.8o.C.51 C, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 665, IV,



Agosto de 1996, novena época, intitulada: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. CONSTITUYE UNA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES DE INSTANCIA Y NO UNA OBLIGACIÓN.** La práctica de diligencias para mejor proveer regulada por el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, constituye una facultad de las autoridades de instancia y no una obligación, por lo que si éstas no decretan la recepción de una determinada prueba para mejor proveer, ello de ninguna manera puede resultar conculcatorio de las garantías individuales del quejoso, precisamente por constituir una facultad potestativa que tiene el juzgador para ordenar ese tipo de diligencias y no una obligación. III.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, JUNIO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 220/2012**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderadas legales LICENCIADAS MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y copia certificada que acompaña, en contra de ARMANDO VELAZQUEZ MENDOZA, expediente número 220/2012, se dictó un acuerdo en los siguientes términos Tula de Allende, Hidalgo a 30 treinta de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471, 473, 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los edictos que se acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 203, manzana XX, número oficial 107, de la Calle octava cerrada de la Joya, Colonia la Joya, Tula de Allende Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3886, tomo 1, libro 1, Sección 1 de fecha 10 diez de Noviembre de 2005, dos mil cinco.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate sobre el predio señalado en el punto que antecede, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el próximo día 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DIEZ HORAS.

III.-Será postura legal la que cubra de contado de las dos terceras partes de la cantidad de \$252,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo este el valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días, así como en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el Sol de Hidalgo, edición regional y en el lugar de ubicación del inmueble que sirve de garantía en el presente juicio, anunciándose en todos y cada uno de ellos la venta legal del bien inmueble de referencia.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Salvador del Razo Jimenez, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Lilian Rocio Lugo Martinez Silvestre, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo Junio de 2016 dos mil dieciséis.-LA C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 345/2016**

Juicio **SUCESORIO INTTESTAMENTARIO** a bienes de **GLORIA GRACIELA LIRA CORTES**, promovido por **RODOLFO, GONZALO JOAQUIN Y GERTRUDIS todos de apellidos LIRA CORTES** expediente numero **345/2016**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Expediente número 345/2016
Sucesorio Intestamentario.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de marzo de 2016 dos mil dieciséis

Por presentados RODOLFO, GONZALO JOAQUIN Y GERTRUDIS todos de apellidos LIRA CORTES promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de GLORIA GRACIELA LIRA CORTES, expediente numero 345/2016

En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- ...

III.- Queda radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de GLORIA GRACIELA LIRA CORTES, en base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta.

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.-Se señalan las 09:00 nueve horas del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a los denunciantes para que el día y hora señalados presenten a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

IX.-...

X.-...

XIII.-...

XI.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del segundo grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de



edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

XII.- ..

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 20 de mayo de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA ARELY FAJARDO ZAPATA, EXPEDIENTE NUMERO 662/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 6 seis de Junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal de al Institución Bancaria BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BONCOMER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Con base a los motivos que refiere el ocurso y visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se deja sin efecto la fecha señalada para el día 21 de Junio del año en curso y se decreta en pública subasta el predio urbano con casa habitación identificado como lote 33, manzana 1, actualmente calle Cerrada Encino número 38, del Fraccionamiento denominado "Los Almendros", ubicado en calle Jaime Nunó y Avenida Ejercito Mexicano, Colonia Cutztitla, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 34; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 32, AL ESTE en 7.00 siete metros y linda con cerrada Encino y al OESTE en 7.00 metros y linda con propiedad privada, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 12 doce de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.**

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. ...**

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. JUNIO DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 753/2015

- - - Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en contra de MARIA ESTHER PAREDES MERCADO, expediente número 753/2015, la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ; en fecha, 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; se dicto un acuerdo donde se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Cerrada Manuel Altamirano en la Quinta Demarcación, en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, numero oficial 37, interior 4, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el numero 921, tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 8 de diciembre de 2012, a favor de MARIA ESTHER PEREZ MERCADO, convocándose postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$808,900.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECINETOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que se ordeno publicar los edictos correspondientes por **02 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el periódico Oficial del Estado y sol de Hidalgo, y en el inmueble motivo del presente juicio.** Se hace haber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 ocho de Junio de 2016.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 977/2015**

A LA C. LAURA IVON ROMERO LOPEZ.

EN DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO FAMILIAR DE CUSTODIA PROMOVIDO POR EL **C. MARTIN TREJO MENDEZ** EN CONTRA DE LA **C. LAURA IVON ROMERO LOPEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 977/2015, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado MARTIN TREJO MENDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, 139, 140, 190, 191, 226, 249 y 254 del Código Civil de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el escrito que se provee.

II.- Toda vez que el término concedido a la parte DEMANDADA la C. LAURA IVON ROMERO LÓPEZ en auto de fecha 08 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en su punto II, ha fenecido y como se desprende de autos la misma no contesto la demanda entablada en su contra, esta Autoridad hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 08 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en su punto II, en consecuencia se tiene por perdido su derecho a contestar la demanda y visto el estado procesal que guardan las presentes autos, se procede a dictar el auto admisorio de pruebas correspondiente.

III.- Se admiten como pruebas de la parte ACTORA las ofrecidas en su escrito inicial de demanda; de la parte DEMANDADA no se hace especial pronunciamiento toda vez que no contesta la demanda en su contra.

IV.- Se elige para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte ACTORA dentro del presente juicio la forma oral.

V.- Como lo solicita la ocursoante se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte ACTORA y a cargo de la C. LAURA IVON ROMERO LÓPEZ quien deberá ser citada en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal; apercibida que de no hacerlo así será declarado confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- Asimismo se señala el mismo día y hora mencionado en el punto que antecede, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida por la parte ACTORA, a cargo de los C.C. MARIA GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ y SONIA TREJO MENDEZ, por lo que se requiere al oferente para que presente a sus testigos en los términos establecidos por el artículo 191 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, apercibida que en caso de no hacerlo así de declara desierta dicha prueba.

VII.- Quedando debidamente desahogadas las pruebas que por su propia y especial naturaleza así lo ameritan.

VIII.- Toda vez que la parte DEMANDADA la C. LAURA IVON ROMERO LÓPEZ no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente notifíquesele por medio de LISTA que se fija en el tablero notificador de este H. Juzgado, los siguientes autos, salvo lo que se acuerde con posterioridad.

IX.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Familiares vigente en relación con el artículo 568 del cuerpo de la citada ley, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por dos veces consecutivas el presente auto en uno de los principales diarios de mayor circulación, con intervalo de tres días en cada una.

X.- Notifíquese y Cúmplase

A S I lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar, LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario LIENCIADA XOCHITL HERVIZ PEREZ que da fe.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 03 TRES DÍAS ENTRE CADA UNO. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 16 DE JUNIO DE 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 52/2013

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ**, en su calidad de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **ALBA SCARLETT MENESES MARTÍNEZ y NEREO MARTÍNEZ ARTEAGA**, expediente número **52/2013**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Guillermo Gómez Hernández, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado legal para pleitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Como lo solicita el promovente, procédase a realizar una nueva preparación de la venta judicial de los inmuebles hipotecados objetos del presente asunto.

II. Respecto a lo solicitado en el punto 3 del escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en virtud que para la venta judicial de mérito habrá de tomarse en consideración el importe total del precio que se les ha fijado en el avalúo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, menos la rebaja correspondiente del 20% veinte por ciento contemplada por el artículo 570 del ordenamiento legal en cita, por tratarse de una segunda almoneda de remate.

III. Se decreta la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Predio Urbano con construcciones de casa habitación denominado "El Manantial", ubicado en Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo, Hidalgo, con un área total de 1,774 metros cuadrados de superficie.
- b) Inmueble denominado "El Manha 1", ubicado en Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo, Hidalgo, con una superficie de 04-19-47 hectáreas.
- c) Inmueble denominado "El Manha 2", ubicado en Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo, Hidalgo, con una superficie de 4,459.00 metros cuadrados.

Las medidas y colindancias de los inmuebles se encuentran precisadas en autos.



IV. Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 12 doce de Julio de 2016 dos mil dieciséis a las 09:00 nueve horas.

V. Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial otorgado a los bienes inmuebles hipotecados, haciendo una rebaja del 20% veinte por ciento de su valor por tratarse de una segunda almoneda, siendo éstos:

- \$571,000.00 quinientos setenta y un mil pesos cero centavos correspondiente al inmueble identificado como "El Manantial".

- \$773,000.00 setecientos setenta y tres mil pesos cero centavos que corresponde al predio denominado "El Manha 1".

- \$676,000.00 seiscientos setenta y seis mil pesos cero centavos valor que corresponde al inmueble "El Manha 2".

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio".

VII. En atención a que los inmuebles objeto de la venta judicial se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fijen los Edictos en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, en los inmuebles de mérito, así como en los lugares públicos de costumbre en ese lugar, autorizando para la diligenciación del mismo a Jesús Armenta Islas, Iram Moctezuma Covarrubias, Marco Antonio Cerón Cruz, Marlene Bautista Juárez, Ramón del Campo Islas, Israel Flores Hernández y José Eduardo Regnier Palacios.

VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

2 - 2

15 quince de Junio de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 642/2015

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALFONSO MONTALVO ZAMUDIO** en contra de **BENITA HERRERA ORTIZ, GUILLERMO MÁRQUEZ RAMÍREZ** como representante de "INMOBILIARIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **642/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de Junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Alfonso Montalvo Zamudio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, fracción II, 113, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. En virtud de que Guillermo Márquez Ramírez en su calidad de representante de "Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V. no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándosele presuntamente confesos de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se le notifique por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 26 veintiséis de Junio de 2015 dos mil quince.

II. Se declara fijada la litis y se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

III. De conformidad a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente acuerdo a Guillermo Márquez Ramírez en su calidad de representante de "Inmobiliaria Campestre Villas del Álamo, S. A. de C. V. por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

15 quince de Junio de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 1583/2012

EXP. NUMERO: 1583/2012 RELATIVO LA JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EVELYN PRICILA CANALES ORTEGA EN CONTRA DE TERESA GARCIA

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; a 25 veinticinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada TERESA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en el artículo 276, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I... II.- Ahora bien en el caso que nos ocupa se aprecia que la codemandada reconvenicional fue emplazada por edictos, en consecuencia, publíquese el auto el auto que abre a prueba este negocio, el cual fue emitido el día 10 diez de febrero del año en curso; dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. III.- En cuanto a lo demás solicitado, una vez que se de cumplimiento al punto que antecede, se acordará a petición de parte interesada lo que en derecho corresponda. IV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo la ciudadana LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1583/2012 Tulancingo de Bravo, Hidalgo; 10 diez de febrero del 2016 dos mil dieciséis.

V I S T O S ... I.- Tomando en consideración lo que dispone el artículo 55 del Código de procedimientos Civiles, que a la letra dice: "Para la tramitación y resolución de los asuntos ante los tribunales ordinarios se estará a lo dispuesto por este Código, sin que por convenio de los interesados puedan renunciarse los recursos no el derecho de la recusación, ni alterarse, modificarse o renunciarse las normas del procedimiento. Los jueces y Magistrados podrán ordenar en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de dictarse la sentencia, que se subsane cualquier omisión o irregularidad procesal que notaren en la substanciación para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento"; la legislación es de orden publico, cuyas disposiciones son de naturaleza irrenunciable, es por ello que para efectos de no vulnerar el procedimiento y cumplir con las formalidades del procedimiento, es necesario que se observen cada una de las normas, es por ello que del análisis de las actuaciones se aprecia que por lo que hace a la controversia en contra de MARIA URSULA GUADALUPE CRUZ ORTEGA TAMBIEN CONOCIDAD COMO GUADALUPE



CRUZ, se observa que incurrió en rebeldía y no se abrió el periodo de prueba para que dicha demandada y actora reconvenional TERESA GARCIA HERNANDEZ ofrezcan medios de prueba, que en su momento se desahoguen y posteriormente formulen alegatos y en su oportunidad se emita sentencia. Por lo anterior, se concede a la actora reconvenional TERESA GARCIA HERNANDEZ, actora y MARIA URSULA GUADALUPE CRUZ ORTEGA TAMBIEN CONOCIDAD COMO GUADALUPE CRUZ, EL TÉRMINO LEGAL DE 10 DIEZ DÍAS OFREZCAN PRUEBAS. II. Una vez que sea notificado y solicitado por la parte interesada, y se observen las formalidades del procedimiento, esta autoridad estará en imposibilidad de emitir la sentencia definitiva que en derecho corresponda. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 17 DE JUNIO DEL 2016.-ACTUARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 825/2015

----- En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JUAN CARLOS TAVERA ALBA a bienes de JUAN CRISOSTOMO TAVERA MENDOZA, expediente número 825/2015, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. ----- Huichapan, Hidalgo a 15 de enero de dos mil dieciséis. ----- Por presentado JUAN CARLOS TAVERA ALBA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 45, 47, 55, , 94, 95, 96, 324, 764, 785 y 789 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se acuerda: ----- I.- Como lo solicita el promovente, se ordena publicar edictos POR DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el Sol de Hidalgo regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Diario Oficial del Estado; a efecto de anunciar la muerte sin testar de JUAN CRISOSTOMO TAVERA MENDOZA y que JUAN CARLOS TAVERA ALBA en su carácter de hijo, ha denunciado su sucesión, radicándose la misma en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el número de expediente 825/2015, y por medio de edictos se llama a AURELIA CAMACHO OLVERA en su calidad de concubina o a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Febrero de 2016.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 312/2016

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTA CORIA VELAZQUEZ promovido por CELIA CORIA VELAZQUEZ del expediente número 312/2016, se dicto un auto que a la letra dice:

----- Actopan, Hidalgo, a 08 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentada CELIA CORIA VELÁZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan al mismo, denunciando la muerte sin testar a bienes de BERTA CORIA VELÁZQUEZ, en los términos que vierte en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1262, 1264, 1267, 1269 del Código de Civil, 45, 47, 55, 110, 111, 113, 770, 771, 785, 786, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero que le corresponda.----- II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTA CORIA VELÁZQUEZ. -- III.- Se abre la Sección Primera. ----- IV.- Dése intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado. ----- V.- Gírense atento oficio al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director General de Notarias en el Estado de Hidalgo, así como al Registro Nacional de Testamentos (RENAT), fin de que informen a esta autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito disposición testamentaria alguna otorgado por BERTA CORIA VELÁZQUEZ. ----- VI.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 04 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la testimonial admitida a que alude el artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.----- VII.- Agréguese a los presentes autos las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

VIII.- En virtud de que se acredita el entroncamiento de la denunciante con el autor de esta intestamentaria con las documentales que acompaña a su escrito de cuenta, y atendiendo a que la misma manifiesta que la de cujus no contrajo matrimonio civil con persona alguna, ni tampoco dejo descendencia directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, y toda vez que se advierte que la presente sucesión la denuncia pariente colateral, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de origen del de cujus fijándose para ello el aviso respectivo en la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo y en el lugar del fallecimiento del autor de esta sucesión resultando ser en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus BERTA CORIA VELÁZQUEZ, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que la promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, así mismo, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los respectivos edictos.-----

IX.- Atendiendo a que el lugar de origen de la de cujus se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírense atento exhorto al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte a la actuario de su adscripción para que proceda a fijar el aviso correspondiente.----- X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a la profesionista de referencia.----- XI.- Notifíquese y cúmplase.----- Así, lo acordó y firmó e Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROCIO GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO MAYO DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 661/2014**

DENTRO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA LUISA GONZALEZ RODRIGUEZ, A BIENES DE MA. GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ EXPEDIENTE NÚMERO 661/2014 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 05 cinco de septiembre del año 2014 dos mil catorce. Por presentada MARIA LUISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 68, 70 111, 141, 142, 154, 770, 771, 764, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en términos de la copia certificada del acta de defunción anexada al de cuenta.

III. Dese inicio a la primera sección denominada DE LA SUCESIÓN.

IV. Dése la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V. Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al Director del Archivo General de Notarías, a efecto de que se sirvan informar a esta Autoridad, si en dichas Dependencias se encuentra Testamento otorgado por la de cujus MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

VI. Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de la Agente del Ministerio Público y de los presuntos herederos.

VII. Agréguese a los autos los documentos que se acompaña al de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VIII. Así mismo, se requiere a la ocursoante para que exhiba el acta de defunción de GILBERTO GARCÍA GONZALEZ.

IX. Notifíquese por conducto de la Actuario en función a MINERVA, ARTEMISA, JESUS GILBERTO y OLIMPIA de apellidos GARCÍA CANO, en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, a fin de que si a sus intereses conviene se presenten a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

X. Una vez recibida la información testimonial señalada en el punto V que antecede, y toda vez que la denunciante del presente Juicio tiene el carácter de pariente colateral de la autora de la Sucesión; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la notificación por Edictos, que se deberán fijar en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado; además se deberán publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, los que se crean con igual o mejor derecho a heredar se presenten ante esta Autoridad Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovida por MARIA LUISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, expediente número 661/2014.

XI. (...). XII. (...).

XIII. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó la LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA KARLA NAVA ZÚNIGA, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO., JUNIO DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 260/2016**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUSANA MONDRAGON GUTIÉRREZ** promovido por **AGUSTÍN MONDRAGÓN GUTIÉRREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **260/2016**, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 15 quince de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **AGUSTÍN MONDRAGÓN GUTIÉRREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 104, 109, 110, 111, 127, 129, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el denunciante de la presente sucesión y tomando en consideración que el promovente comparece a juicio como pariente colateral en segundo grado de la autora de la sucesión, **publiquense edictos por dos veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este juzgado y en los lugares públicos del lugar del fallecimiento de la autora de la sucesión **SUSANA MONDRAGÓN GUTIÉRREZ**, hecho jurídico que aconteció en Tamazunchale, San Luis Potosí, anunciándose su muerte sin testar, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que dentro **del término legal de 40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante ésta autoridad a reclamar su derechos, haciendo del conocimiento que la persona que denuncia la sucesión es **AGUSTÍN MONDRAGÓN GUTIÉRREZ** en su calidad de pariente colateral en segundo grado (hermano).

II.- Para efectos de publicar en el lugar del fallecimiento de la autora de la sucesión los edictos correspondientes, **gírese exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tamazunchale, San Luis Potosí**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos antes referidos en los lugares públicos de costumbre y que considere deban publicarse, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de **Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.29-06-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ANDRÉS EDUARDO RODRÍGUEZ HERRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de Junio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderadas legales LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vistas las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en lote número 02 dos, de la Manzana "F", calle Diez del Fraccionamiento Piracantos IV del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el asiento electrónico número 1 uno, (Conversión a folio real electrónico de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2015 dos mil quince) cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de los establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva civil.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar) debiéndose insertar a demás dichos edictos en Periódico Oficial del Estado, el periódico "Criterio" en el que se indique el valor inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con secretario Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto a 27 de Junio del 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIA SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 71/2013

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO**, en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **MAXIMINO ZÚNIGA JUÁREZ**, dentro del expediente número **71/2013**, se dictó un acuerdo de fecha diecinueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

I.- Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Asimismo se le tiene exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado practicado por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, documental que se manda agregar a sus autos para que surta lo efectos legales correspondientes.

III.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Licenciado Manuel Olvera, Número 183 ciento ochenta y tres, Manzana III, Lote 10 diez, Fraccionamiento Forjadores de Pachuca p-49, Municipio de mineral de la reforma, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 29383, cuyas medidas y colindancias se encuentra asentadas en autos.

IV.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$416,300.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis.

1 - 2

LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.29-06-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 388/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS** en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra



de **MARTIMIANO VAZQUEZ HERNANDEZ**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 388/2011**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al bien inmueble hipotecado, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado **MARTIMIANO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, reportando como único acreedor a la parte actora dentro del presente juicio, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene a la promovente, en tiempo y forma, exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado en autos, emitido por el **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita la promovente, **se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en el lote 31 treinta y uno, manzana D, Fraccionamiento "Los Cipreses", segunda sección, y casa en él construida marcada con el número 122 ciento veintidós, de la calle Genaro Guzmán Mayer, Mineral de la Reforma, Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- **Se señalan las 10:00 diez horas del día martes 30 treinta de agosto del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados la cantidad de **\$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- **Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de junio del año 2016, dos mil dieciséis.-**ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

**JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 994/2008

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO se convocan postores

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT,, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVER AT**, en contra de **RAMIREZ LOYOLA RAUL EDUARDO**, número de expediente **994/2008**, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

EXPEDIENTE: 994/2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio, por medio del cual exhibe Certificado de Existencia o inexistencia de Gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes.- Como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, y por corresponder a los mismos, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en el **LOTE 15, DE LA MANZANA 5, UBICADO EN BOULEVARD NUEVO HIDALGO, NUMERO 529, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO**, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por **DOS VECES** en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha del remate igual plazo- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1 '951,900.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M.N. 00/100), precio de avalúo rendido en autos, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los art culo 570, 572 , 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese



atento exhorto con los insertos necesarios al **C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, en el entendido que entre cada publicación deberán mediar SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que se trata de días hábiles, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- **NOTIFQUESE**.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-

1 - 2

EN LA CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
Rúbrica

Para su publicación en el Juzgado competente de esa entidad, por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Derechos Enterados. 29-06-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 874/2015

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES FLORES ESCOBAR, promovido por LIC. EN PSIC. HELENA HUICOCHEA LÓPEZ promoviendo en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA MACARENA HUICOCHEA LÓPEZ, expediente 874/2015, se dicto auto admisorio dentro del presente juicio que en lo conducente dice:

--- Tula de allende, Hidalgo a 15 quince de Julio del año 2015 dos mil quince, por presentada LIC. EN PSIC. HELENA HUICOCHEA LÓPEZ en su carácter de Apoderada Legal para pleitos y cobranzas de la C. MARIA MACARENA HUICOCHEA LÓPEZ, lo cual acredita con copias certificadas del testimonio número 43,081, de fecha once de septiembre de dos mil catorce, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, vienen a denunciar a nombre de su representada EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. DOLORES FLORES ESCOBAR. En base a los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1363, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 762, 770, 785, 786, 787, 788, 793, 799 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente.- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.- III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de DOLORES FLORES ESCOBAR.- IV.- Queda radicada en este juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de DOLORES FLORES ESCOBAR.- V.- Dese inicio a la primera sección.- VI.-...- VII.-...- VIII.- IX.- Toda vez que la presente sucesión es denunciada por la LIC. EN PSIC. HELENA HUICOCHEA LÓPEZ apoderada legal para pleitos y cobranzas de la C. MARÍA MACARENA HUICOCHEA LÓPEZ, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", región Tula de Allende, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada DOLORES FLORES ESCOBAR, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.- X.-...- XI.-...- XII.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe. ----- Dos firmas rubricas ilegibles.-----

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 11 de enero de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 343/2014

--- Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **CRISOFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS**, promoviendo en su carácter de **apoderado legal de ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** en contra de **MISAEAL HERNÁNDEZ AGUILAR**, se han dictado dos acuerdos que a saber son: ---
----- Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, junio 16 dieciséis de 2016 dos mil dieciséis. -----
----- Vistos los presentes autos para dictar la sentencia definitiva que dirima el litigio que suscitó el juicio ordinario civil seguido por Abel Hernández Aguilar en contra de Misael Hernández Aguilar, expediente número 343/2014.-----
----- R E S U L T A N D O ----- (...); -----
----- CONSIDERANDO ----- (...); -----
----- Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los preceptos legales antes citados, así como en lo previsto en los artículos 78, fracción VI; 79, 80, 81, 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se:-----
----- R E S U E L V E -----

Primero. Que este juzgador es competente para resolver el litigio materia del presente juicio. -----

Segundo. Que es procedente la vía ordinaria civil seguida -----

Tercero. Que es procedente la pretensión planteada -----

Cuarto. Que se condena a la parte demandada, Misael Hernández Aguilar, para que, dentro del término de cinco días contados a partir de que expresa y concretamente se le requiera ello en vía de apremio, otorgue y firme conjuntamente con la parte actora, Abel Hernández



Aguilar, la escritura pública en la que se haga constar la división, en dos fracciones, del predio rústico sin nombre, sito en el barrio Texolo, de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Zacualtípán, Hidalgo, bajo el número 25, volumen I, tomo III, libro único, sección I, de fecha 6 seis de abril de 1990 mil novecientos noventa; ello, en los siguientes términos:-----

La fracción I, a favor de Abel Hernández Aguilar, bajo las siguientes medidas y colindancias: - - - -

Al Norte: En línea recta de 67.10 sesenta y siete metros con diez centímetros, colindando con la parte vendedora, actual propiedad particular.

Al Sur: En línea recta de 73.70 setenta y tres metros con setenta centímetros, colindando con la fracción II de Misael Hernández Aguilar. - -

Al Oriente: En línea recta de 24.00 veinticuatro metros cero centímetros, colindando con carretera federal México-Tampico, tramo Pachuca-Huejutla. - - - -

Al Poniente: En línea recta de 21.85 veintiún metros ochenta y cinco centímetros, colindando con arroyo. -----

Superficie total de 1,597.70 mil quinientos noventa y siete metros cuadrados con setenta centímetros.-----

La fracción II, a favor de Misael Hernández Aguilar, bajo las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En línea recta de 73.70 setenta y tres metros con setenta centímetros, colindando con la fracción I de Abel Hernández Aguilar.

Al Sur: En línea recta de 80.00 ochenta metros cero centímetros, colindando con parte vendedora, actual propiedad particular. - - -

Al Oriente: En línea recta de 20.00 veinte metros cero centímetros, colindando con carretera federal México-Tampico, tramo Pachuca-Huejutla.-----

Al Poniente: En línea recta de 22.15 veintidós metros con quince centímetros, colindando con arroyo. -----

Superficie total de 1,597.70 mil quinientos noventa y siete metros cuadrados con setenta centímetros. -----

Lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá en ejecución de sentencia en el sentido previsto en la fracción III del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.-----

Quinto. Se condena a la parte demandada, Misael Hernández Aguilar, a pagar a la parte actora, Abel Hernández Aguilar, la cantidad de dinero que importen los gastos y costas generados en esta instancia con motivo de dicho litigio, lo cual habrá de liquidarse, a petición de parte, en ejecución de sentencia en términos de lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Sexto. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, se requiere a las partes para que en el término legal de tres días, manifiesten si es su voluntad que en el extracto de la resolución se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se entenderá su inconformidad con la publicación de los mismos.-----

Séptimo. Que se notifique al actor Abel Hernández Aguilar mediante notificación personal, y al demandado Misael Hernández Aguilar por medio de cédula que se fije en los tableros de este órgano jurisdiccional, además, dado la forma en que fue emplazada la parte demandada y la contumacia en la que se colocó, también notifíquesele a través de edictos que contengan los puntos resolutive de esta sentencia definitiva que se publiquen por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y que se cumpla.-----

Así, definitivamente, lo resolvió y firma el Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, Mtro. Gabriel Israel González Zamora, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Lilia Flores Castelazo, quien autentica, firma para constancia, y da fe. Doy fe.-----

1 - 2

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo junio 24 de 2016.-**LA ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.-LIC. BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 91/2016

----- En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GUILLERMO ALEJANDRO, MARIA TRINIDAD, FRANCISCO, SERGIO, ROCIO y GRISelda todos de apellidos HERNANDEZ MEJIA a bienes de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA, expediente número 91/2016, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. -----

Huichapan, Hidalgo a 19 diecinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis. -----

Por presentados GUILLERMO ALEJANDRO, MARIA TRINIDAD, FRANCISCO, SERGIO, ROCIO y GRISelda todos de apellidos HERNANDEZ MEJIA quienes vienen a denunciar el juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1580, 1583, 1586, 44, 45, 47, 55, 154 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda. -----

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 91/2016. - - - - -

II.- Se radica en este juzgado la Sucesión intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA. -----

III.- Dese la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación compete -----

IV Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 09 nueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, diligencia que deberá celebrarse con citación del Ministerio Público adscrito.-----

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial ordenada en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, en Santiago de Querétaro, Querétaro por ser el lugar del fallecimiento de la autora de la sucesión, así como en esta ciudad de Huichapan, Hidalgo, en razón de ser el lugar de su nacimiento y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MEJIA juicio que promueven los C.C. GUILLERMO ALEJANDRO, MARIA TRINIDAD, FRANCISCO, SERGIO, ROCIO y GRISelda todos de apellidos HERNANDEZ MEJIA en su carácter de hermanos de la de-cujus, ello a efecto de llamar a quien se crea con igual o con mejor derecho a heredar y comparezca a este juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. -----

VI.- -----

VII. -----



VIII.------

IX.------

X.- Notifíquese y cúmplase. - - - -

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autentica y da fe. - - - -

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Abril de 2016.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 946/2014**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes **IGNACIO ORO CANJAY**, promovido por **PAULA ORO CANJAY Y ANGELICA BALTAZAR ORO**, expediente número **946/2014**, obra un auto que en lo conducente dice:- - - - - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 12 Doce de Noviembre del año 2014 dos mil catorce. - - - Por presentada **LIC. CELINE PARDO JIMENEZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:- - - I.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración que los denunciantes, a su decir resulta ser pariente en línea colateral del de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **IGNACIO ORO CANJAY**, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del termino de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la ultima publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. - - - **II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - - Así lo acordó y firma el **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.- - - - -

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 09 nueve de Junio de 2016 dos mil dieciséis.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.



CERO ÁRBOLES / 100% REICLADO

